

**Proyecto Estrategia Regional Docente
OREALC/UNESCO Santiago**

**Informe Nacional sobre Docentes para la
Educación de la Primera Infancia: CHILE**

Marcela Pardo Coordinadora y
Cynthia Adlerstein
Consultoras

Abril de 2015

1. Introducción

Este documento constituye el reporte para Chile del estudio “Formulación del estado del arte en políticas para la formación y desarrollo profesional de docentes en la educación para la primera infancia en América Latina y el Caribe”. Éste se enmarca dentro de la Estrategia Regional sobre Políticas Docentes para América Latina y el Caribe, impulsada por UNESCO-OREALC desde el año 2010, con la colaboración del Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación, CEPPE, de la Pontificia Universidad Católica de Chile donde radica la secretaría técnica.

El reporte ha buscado sistematizar los datos sobre las políticas para la formación y desarrollo profesional de educadores de párvulos actualmente existentes en Chile. Este trabajo ha permitido integrar información que hasta hoy se encontraba dispersa. Su elaboración es producto de una extensa revisión de fuentes secundarias nacionales, y de organismos nacionales e internacionales, principalmente. Complementariamente, se incorporaron varias entrevistas a expertos y actores clave de la educación parvularia y la formación docente de nuestro país.

Dado que el foco de este análisis son las educadoras de párvulos, no se han incluido análisis sobre el cuerpo de técnicos, monitores, asistentes y agentes comunitarios que también forman parte relevante de la educación parvularia del país. Asimismo, tampoco se abordan temas como la historia, el ideario y las discusiones pedagógicas propias del campo, aunque en algunos casos son mencionados tangencialmente.

En los capítulos que siguen se encuentran, en primer lugar, antecedentes contextuales de la educación parvularia chilena, los que ayudan a situar la estructura institucional en la que se desempeñan y desarrollan las educadoras de párvulos de nuestro país.

A continuación, se describe un perfil de los educadores que hoy se desempeñan en el nivel educativo, en cuanto a sus rasgos sociodemográficos (e.g. sexo, edad y distribución geográfica), sus condiciones laborales (e.g. remuneraciones), y su afiliación a organizaciones.

Luego, se presentan los principales aspectos de la formación inicial de educadoras de párvulos en Chile, en términos de los principales elementos del sistema de formación, del contenido curricular de los programas formativos, y de las regulaciones que se les aplican.

A continuación se describen los principales aspectos de la formación continua y del desarrollo profesional, en cuanto a la legislación que los ampara, las instituciones que los ofrecen, los programas existentes, sus contenidos y metodologías, y los incentivos para su realización.

Luego, se analiza la carrera profesional existente para educadoras de párvulos en el país, en cuanto al tipo de carrera, los incentivos que se le asocian, las causales de salida y la evaluación del desempeño profesional.

Finalmente, se ofrecen nudos críticos y conclusiones derivados del análisis anterior.

2. Elementos de contexto

La investigación y producción política han puesto de manifiesto la importancia que la educación de la primera infancia tiene en el proceso de aprendizaje humano y en el desarrollo social (C.Bellei & M.O Herrera, 2002; Carnoy, 2005; Moss, 1995; Moss, P., Penn, 1994; J. C. Tedesco, 2008). También se ha revelado que el mero acceso a ella es insuficiente para resguardar el cumplimiento del derecho a una educación de calidad (Blanco, 2012; Morales, F., & Cortázar, 2012; J. Tedesco, 2006). Es decir, la expansión del sistema (con los mayores alcances en los dos quintiles más pobres de la población), no constatará impactos efectivos de igualación social (Carneiro & Heckman, 2003; Heckman, 2011) a menos que su institucionalidad logre asegurar un sistema de calidad y eficiente en la distribución equitativa de oportunidades de aprendizaje.

Resulta clave establecer que en Chile, al igual que en el resto del mundo, esta infraestructura institucional resulta configuradora de las condiciones en que se desarrollan profesionalmente las educadoras de la primera infancia (Oberhuemer, Schreyer, & Neuman, 2010). De ahí que resulte tan importante comprender las características generales del nivel educativo, sus principales fines y políticas.

2.1. El sistema de educación parvularia

La educación de la primera infancia en Chile, denominada oficialmente educación parvularia, es el primer nivel del sistema educacional nacional, como lo reconoce, desde el año 1990, la máxima ley del sistema educativo (Chile, 2006a, 2009). Ésta se funda sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución Política del Estado, los tratados internacionales ratificados por Chile, como las convenciones de Derechos Humanos y Derechos del Niño, y en especial, en el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza (Chile, 2009).

Hoy la educación parvularia en Chile se define como “el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento (84 días) hasta su ingreso a la educación básica. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora” (Chile, 2009: 16).

Se debe destacar que el Estado de Chile ha jugado un rol protagónico en la conformación del sistema de educación parvularia del país, por haber dictado normativa legal y financiado la mayor parte de la provisión desde inicios del siglo XX. De forma destacada, Chile fue el primer país en América Latina en ofrecer el título universitario de Educadora de Párvulos, habiendo creado la primera carrera en esta especialidad el año 1944, teniendo como antecedente la formación normalista desde 1906 (M.V. Peralta, 2006). Así, la educación parvularia en el país es hoy un nivel educativo bien consolidado que, como se verá en las secciones siguientes, cuenta con reconocimiento legal como tal, con una institucionalidad especializada (la que incluye desde 2015 una Subsecretaría de Educación Parvularia), un marco normativo que regula diversas dimensiones de su operación, y con una extensa red de proveedores de diversa dependencia (Ministerio de Educación, 2014k; Rolla, Leal, & Torres, 2011).

Resulta importante reconocer que la formación del nivel educativo y de sus docentes en Chile tiene más de 150 años. Previo a la preparación de profesionales universitarias, desde 1905, se formaron generaciones de maestras kindergarterinas con una fuerte influencia fröebeliana. Peralta destaca como este grupo tuvo una relevante acción orientada a la política pública, sobre todo, cuando por razones económicas se cierra esta formación en 1915. La autora señala que esta historia es frecuentemente olvidada en el actual diseño de políticas educativas. “Se ha ido instalando como un proceder reiterativo del país en cuanto a decidir políticas, programas y acciones en educación, sin considerar los aprendizajes de la historia y de la investigación nacional, que en este campo son extensos e intensos, como es reconocido a nivel latinoamericano y mundial” (V. Peralta, 2010: 11).

2.1.1 Fines y concepciones educativas

Las orientaciones valóricas fundamentales de la educación parvularia chilena se encuentran explicitadas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia del año 2001. Éstas se fundamentan en los principios y valores que guían la Constitución Política y la entonces vigente Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como en las nociones antropológicas y éticas en que se basan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Concretamente, estas orientaciones son las siguientes: universalidad, calidad, equidad, autonomía, responsabilidad, diversidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad (Ministerio de Educación, 2001a).

Como una derivación pedagógica de dichas orientaciones, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia proponen ocho principios pedagógicos que orientan la acción educativa del nivel y su práctica curricular. En este sentido, los principios de actividad, singularidad, unidad y juego recuperan nociones centrales de los paradigmas fundantes de la educación parvularia, que sitúan al niño como sujeto activo de sus aprendizajes. Los principios de significado, relación, bienestar y potenciación provienen de construcciones teóricas surgidas de la investigación más reciente del sector, e instalan la relevancia de los contextos y de las relaciones, para el aprendizaje en la primera infancia (Ministerio de Educación, 2001a).

En este marco, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia establecen como fin de la educación parvularia: “Favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello, en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos y considerando los Derechos del Niño” (Ministerio de Educación, 2001: 22).

2.1.2 Institucionalidad

Chile cuenta con una institucionalidad pública para la educación parvularia bien establecida y basada en legislación específica. Luego de casi cien años de historia, desde el año 1999 es reconocido como el primer nivel del sistema educacional en la Constitución Política del Estado. Como derecho constitucional asegura la atención integral de niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, estableciendo como su propósito “el favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora” (Presidenta Bachelet, 2015: 2). Como es posible apreciar, en Chile es deber del

Estado dar protección al derecho a la educación, y en específico le es obligatorio promover la educación parvularia.

De acuerdo con un proyecto de ley ad-ports de ser promulgado, el nivel educativo cuenta con una Subsecretaría de Educación Parvularia y una Intendencia de Educación Parvularia con las que se busca unificar y modernizar el sistema; separando en órganos especializados las funciones de diseño de política, fiscalización, evaluación y provisión del servicio. La Subsecretaría tiene el rol de diseñar y gestionar las políticas públicas y la Intendencia (al interior de la Superintendencia de Educación) encargada de verificar (fiscalizar) que los establecimientos reconocidos por el Estado cumplan con la normativa educacional. Por su parte, la Agencia de Calidad de la Educación es la encargada de evaluar e informar sobre la calidad de los procesos y resultados que se generan en la provisión. Estos tres órganos funcionan al alero del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDUC) que es responsable de la coordinación de todos ellos, con el fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente (Presidenta Bachelet, 2014).

Con este nuevo ordenamiento institucional, además se busca fortalecer y empoderar a la JUNJI como entidad pública con un rol protagónico en la provisión directa del servicio, quitándole la histórica función de supervigilar, que hasta el momento ostentaba¹. Tendrá el desafío de ser un modelo referencial de la educación parvularia, apoyando la gestión y el desarrollo técnico y pedagógico de los jardines infantiles; mientras que la Superintendencia de Educación, a través de la nueva Intendencia de Educación parvularia fiscaliza los establecimientos empadronados o autorizados que imparten este nivel.

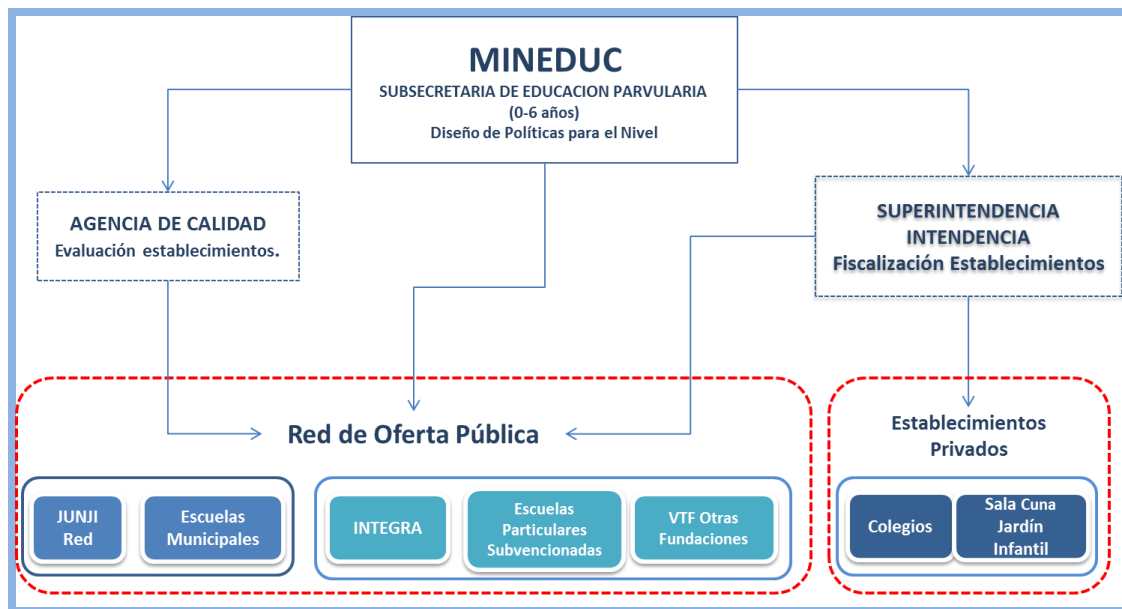
Existe gran consenso respecto de que esta nueva institucionalidad es un gran avance para la educación parvularia chilena, “en la medida que genera una entidad especializada en el nivel y le otorga un estatus al interior del sector educación [...] es esperanzador para nuestro país y también para este nivel en otros países, convirtiéndose en un caso o en un ejemplo de aquello que se debe hacer para avanzar sustancialmente en educación infantil” (Reveco, 2014: 82).

No obstante los avances en materia de institucionalidad, la educación parvularia chilena se caracteriza por su enorme fragmentación, en términos del diseño de políticas, la fiscalización y la provisión del servicio de las instituciones proveedoras. Por esta razón, la educación para la primera

1 La JUNJI, fundada el año 1970, es instituida para “crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles [...] certificar el cumplimiento de los requisitos de los establecimientos educacionales que impartan enseñanza parvularia en cualquiera de sus niveles” (Gobierno de Chile, 2004). Es decir, al momento de aprobarse la nueva Ley de Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia, la JUNJI actuaba por más de cuatro décadas como proveedora del servicio educativo al mismo tiempo que como fiscalizadora de este. Actualmente la nueva institucionalidad ha eliminado la función de “supervigilar”, de las funciones de JUNJI (Chile, 1970).

infancia en Chile no ha constituido hasta ahora un sistema, sino un conjunto de subsistemas que operan con algún grado de unidad, a la vez que con bastante paralelismo (ver Diagrama 1).

Diagrama 1
Institucionalidad de la educación parvularia en Chile



Fuente: (Díaz, 2014b).

Diseño de políticas

En el marco de la nueva institucionalidad, el diseño de las políticas públicas para la educación parvularia en Chile estará a cargo de la Subsecretaría de Educación Parvularia. Este órgano alojara doce funciones específicas y una general que deja abierta la posibilidad de otras funciones no consideradas en el anterior desglose específico. Estas funciones refieren a los ámbitos de : a) generación de políticas y normativas; b) normas legales y reglamentos que regulen el nivel, en lo referido a los requisitos para obtener el reconocimiento de instituciones que imparten educación parvularia y el otorgamiento de la autorización de su funcionamiento; c) elaboración de bases curriculares, programas de estudio, adecuaciones curriculares y modalidades educativas, las cuales, según la ley, deben ser previamente aprobadas por el Consejo Nacional de Educación; d) elaboración de un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad que contemple “estándares” de calidad y un sistema de acreditación que ejecutará la Agencia de Calidad; e) políticas y programas para facilitar el acceso al nivel; f) otorgar el reconocimiento oficial a los establecimientos que ofrecen educación parvularia; g) autorizar el funcionamiento de dichos establecimientos; h) desarrollar estudios, indicadores e investigaciones relativos a la educación parvularia, en especial aquellos referidos a la enseñanza y al aprendizaje, y a administrar un sistema de información especializado al interior del MINEDUC; i) diseñar programas de apoyo técnico-pedagógico para las instituciones que reciban recursos del Estado; j) generar mecanismos de coordinación con las instituciones que forman personal docente y técnico en el nivel; k) participar y representar

oficialmente al ministro de Educación a nivel nacional e internacional; l) celebrar actos y contratos con instituciones públicas y privadas en lo relativo a educación parvularia; (Bachelet, 2014).

El desafío que enfrenta el diseño de políticas para la educación parvularia, es la coordinación con otros sectores. Diversos expertos nacionales han alertado sobre la relevancia que tiene la integración del sector educación con salud y protección social (Blanco, 2012; Morales, F., & Cortázar, 2012). Al respecto se ha resaltado el carácter holístico del nivel y la centralidad del niño. “Al estar la Subsecretaría al alero del sector educación, se corre el riesgo de olvidar que la Educación Parvularia no debe perder su característica de ser holística. Para ello se requiere de coordinaciones expeditas con aquellas instituciones que aportan desde otros ámbitos que no son pedagógicos” (Reveco, 2014: 83).

Fiscalización y supervisión del nivel educativo

Como se explicaba anteriormente, la fiscalización de los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia está a cargo de la Superintendencia de Educación (creada el año 2011), y que a contar del 2015 contará con una Intendencia de Educación Parvularia. Este órgano reemplaza la función fiscalizadora del MINEDUC y de JUNJI, y tiene como función fiscalizar que los establecimientos educacionales que cuenten con autorización o reconocimiento oficial del estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones dictadas por este organismo (Chile, 2011b).

Hasta la aprobación de la Ley que crea la Subsecretaría y la Intendencia de Educación Parvularia, los mecanismos de autorización de establecimientos educacionales (reconocimiento y empadronamiento) eran certificaciones de carácter voluntario, como consecuencia de lo cual aproximadamente la mitad de los centros educativos que proveen educación parvularia en el país no cuenta con ninguna certificación pública, quedando fuera de la jurisdicción de cualquier órgano público para su regulación y fiscalización (Elacqua, Vegas, & Umansky, 2006).²

Provisión

La provisión de educación parvularia se encuentra distribuida en cuatro tipos distintos de instituciones:

- **Junta Nacional de Jardines Infantiles.** Esta institución estatal (en adelante JUNJI) autónoma vinculada al MINEDUC ofrece atención educativa gratuita a niños menores de 6 años,

2 Como una fórmula para corregir esta anomalía, el gobierno anterior presentó un proyecto de ley, actualmente en discusión parlamentaria, con el fin de que para todos los centros que proveen educación parvularia sea obligatorio contar con alguna certificación pública, sean las ya existentes o la Autorización que propone crear (Presidente Piñera, 2013).

Más ampliamente, con el fin de resolver la descrita limitación institucional, la futura Intendencia de Educación Parvularia (dependiente de la Superintendencia de Educación) será la institución encargada de verificar que todos los centros educativos que proveen este nivel cumplan con la normativa educacional (Presidenta Bachelet, 2014).

centrándose, preferentemente en menores de 4 años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. La JUNJI cuenta con jardines infantiles que administra directamente; además, transfiere fondos a jardines infantiles administrados por otras instituciones públicas o privadas sin fines de lucro (denominados VTF: Vía Transferencia de Fondos) (Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2013b, 2014b).

- **Fundación Integra.** Esta institución de derecho privado sin fines de lucro (en adelante, Integra), financiada por el MINEDUC , ofrece atención educativa gratuita a niños menores de 6 años, atendiendo preferentemente menores de 4 años, cuyas familias se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social; además, Integra también entrega fondos a entidades privadas bajo las modalidades de VTF (Vía Transferencia de Fondos) o CAD (Convenio de Administración Delegada) (Fundación Integra, 2014).
- **Establecimientos subvencionados.** Centros educativos de dependencia municipal o particular que reciben subvención educacional para la atención educativa de niños que asisten a Primer y Segundo Nivel de Transición (4 y 5 años, respectivamente). Este tipo de provisión está integrada en su mayor parte por establecimientos escolares que imparten este nivel educativo, junto con niveles de enseñanza básica y, en algunos casos, también enseñanza media (Ministerio de Educación, 2014k).
- **Jardines infantiles y establecimientos particulares pagados.** Centros educativos de dependencia privada que ofrecen atención educativa para niños menores de 6 años, sea de forma exclusiva o junto a otros niveles de enseñanza (Ministerio de Educación, 2014k).

Se debe notar que en Chile el MINEDUC no posee ni administra directamente centros educativos en ningún nivel ni tipo de enseñanza (Chile, 2009).

Como correlato de la diversidad de instituciones que proveen educación parvularia, se encuentra la heterogeneidad de marcos regulatorios que hasta la fecha aplican a cada tipo (pues la nueva institucionalidad no se ha implementado aún), los que se traducen en desiguales condiciones de atención educativa -en términos de proyecto educativo, dotación de personal, financiamiento, condiciones de equipamiento e infraestructura y fiscalización- planteando problemas de equidad al interior de la educación parvularia en Chile (Morales & Cortázar, 2012).

De hecho, la evidencia existente no es concluyente respecto de la calidad de la educación parvularia que se imparte en el país. Mientras algunos estudios reportan impactos positivos sobre el desarrollo de los niños y/o su posterior rendimiento académico (Contreras, Herrera, & Leyton, 2007; Cortázar,

2011; Noboa & Urzúa, 2010), otros sugieren que el impacto de la educación parvularia no es superior al de los hogares de aquéllos que no asisten a este nivel educativo (CEDEP, 2011a, 2011b).

En cuanto a la calidad de los ambientes educativos, los estudios existentes la describen entre mala y regular en centros educacionales de distinta dependencia administrativa. Las mayores fortalezas detectadas son: (a) el clima de aula y (b) el vínculo afectivo entre educador y el niño. La mayor debilidad es el rol mediador de la educadora sobre habilidades cognitivas de los niños (CEDEP, 2011a; M. Herrera, Mathiesen, Merino, Villalón, & Suzuky, 2001; M. O. Herrera, Fernández, Mathiesen, Moreno, & Narváez, 2007; Villalón, Suzuki, Herrera, & Mathiesen, 2002). Más todavía, ni la JUNJI ni Integra cuentan con educadoras de párvulos a cargo de cada aula, sino que éstas cumplen un rol supervisor sobre grupos de atención no convencional y aulas a cargo de técnicos en educación parvularia (Morales & Cortázar, 2012).

Así también, los estándares de calidad estipulados en las dos certificaciones públicas existentes – Reconocimiento Oficial y Empadronamiento- son inferiores de los que recomienda la literatura internacional (Adlerstein et al., 2013; Bredekamp & Goffin, 2013).

Como es posible apreciar, aunque el tema de la calidad en la educación parvularia resulta crucial, no es un tema de fácil abordaje, dada la institucionalidad que actualmente se encuentra en el país. Existe hoy en Chile un amplio consenso respecto de que velar por ciertas condiciones de calidad, flexibles y dinámicas, permitiría una “pedagogía de las oportunidades” que disminuya la reproducción de inequidades (V. Peralta, 2002).

2.1.3 Obligatoriedad de la educación parvularia

En Chile, la educación parvularia es voluntaria para las familias, es decir, no constituye requisito para el ingreso a la enseñanza básica (Chile, 2009). No obstante, a contar del año 2013 se establece la obligatoriedad legal del Segundo Nivel de Transición (5 años), definiéndolo como requisito para el ingreso a la educación básica (Chile, 2013a).

En tanto, es obligatorio para el Estado promover la educación parvularia, de modo que en el país existe oferta pública gratuita para todo el rango de edad comprendido entre los 84 días y los 5 años 11 meses de edad (Chile, 2009).

2.1.4 Población atendida por el sistema de 0 a 6 años

Según datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional del año 2011³, el año 2011 la matrícula en educación parvularia alcanzaba al 44% de los niños menores de 6 años, habiéndose incrementado sostenidamente desde 1990. Los esfuerzos de los distintos gobiernos del período

3 Es necesario observar que las distintas fuentes que reportan la matrícula en educación parvularia (Ministerio de Educación, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, Encuesta Longitudinal de Primera Infancia) discrepan entre sí (Ministerio de Educación, 2014k). Hemos preferido citar los datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2011 (la última aplicada), debido a que es la única fuente que recoge datos confiables para el sector particular pagado de este nivel educativo y es además la fuente utilizada por el Ministerio de Hacienda para el diseño y ejecución presupuestaria del nivel.

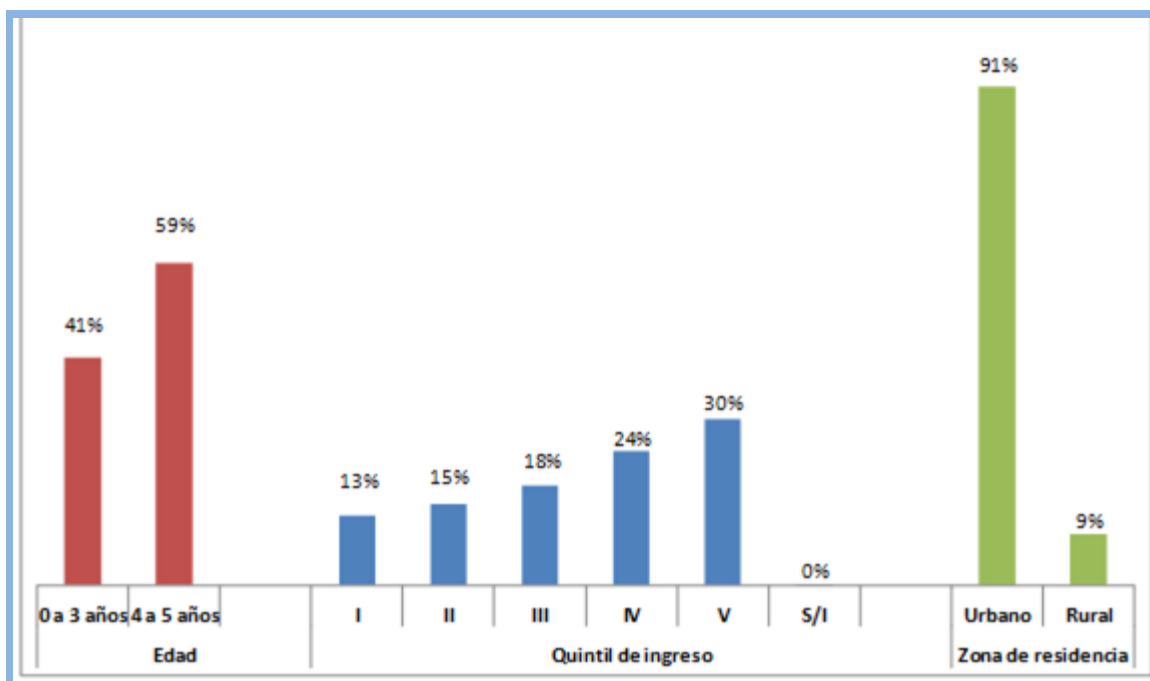
orientados a avanzar en esta dirección han merecido reconocimiento internacional (Economist Intelligence Unit, 2012; UNESCO, 2007).

No obstante, persisten importantes brechas de matrícula asociadas a la edad de los niños, y al nivel de ingreso y zona de residencia de sus familias, en desmedro de los niños menores de 4 años, de

aquéllos de menor edad, de más bajos ingresos y de quienes habitan en zonas rurales, como muestra el Gráfico 1.

Gráfico 1

Chile 2011: Distribución de la matrícula en educación parvularia, según edad, quintil de ingreso y zona de residencia (total de matrculados= 616.533)



Fuente: Elaboración propia a partir de (Ministerio de Educación, 2014k).

Más allá de la matrícula efectiva en educación parvularia, se debe destacar que Chile ofrece garantías legales para el acceso gratuito a este nivel educativo. Éstas varían según la edad de los niños, la situación laboral de la madre y el ingreso familiar. En concreto, las garantías legales vigentes son las siguientes:

- **Acceso gratuito a sala cuna** (financiadas por el empleador) para niños menores de 2 años cuyas madres trabajan formalmente para empresas donde se desempeñan 20 o más trabajadoras (Chile, 2003a).
- **Financiamiento fiscal universal para Primer y Segundo Nivel de Transición** (4 y 5 años, respectivamente) en establecimientos que reciben subvención educacional (Ministerio de Educación, 1998a).⁴
- **Acceso gratuito para niños menores de 4 años en condición de vulnerabilidad**, concretamente, provenientes de familias del 60% más vulnerable del país, que cuentan con alguna discapacidad o que tienen ascendencia indígena, principalmente (Chile, 2013b).

2.1.5 Tipo de programas (convencional y no convencional)

La educación parvularia chilena se imparte en dos grandes modalidades de atención educativa: la formal y la no formal, las que se encuentran avaladas en la Ley General de Educación (Chile, 2009)⁵.

Hoy la modalidad formal es ampliamente predominante en el país, abarcando un 97,7% de la matrícula en este nivel educativo, mientras que la educación no formal –provista en su casi totalidad por la JUNJI e Integra- alcanza un muy bajo 2,3 % (Ministerio de Educación, 2013b).

2.1.6 Existencia de currículum oficial

La educación parvularia chilena cuenta desde el año 2001, con Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Su contenido aborda los fundamentos y principios pedagógicos que las sustentan, los fines y objetivos generales de este nivel educativo, los ámbitos de experiencias para el aprendizaje de los niños, orientaciones pedagógicas para las educadoras de párvulos, y criterios para la implementación de las Bases Curriculares referidos a la planificación y evaluación, la organización y participación de la comunidad educativa, la organización de los espacios educativos y del tiempo (Ministerio de Educación, 2001a). Su objetivo más amplio fue unificar las diversas lógicas y lenguajes con que operaba este sistema educativo anteriormente, ofreciendo un marco curricular amplio orientado a mejorar la calidad en la educación de los niños (Mardesic S., Merino G., Muñoz B., & Peralta E., 2001).

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia son obligatorias para los establecimientos que reciben subvención educacional, pues ajustarse a ellas es requisito para recibir Reconocimiento Oficial del Estado. Mientras, para los centros y programas educativos que no cuentan con Reconocimiento Oficial, tienen sólo carácter referencial (Ministerio de Educación, 2001b).

Complementariamente a las Bases, el MINEDUC ha establecido otros dos instrumentos curriculares, ambos de carácter referencial: los Planes y Programas Pedagógicos para Primer y Segundo Nivel de Transición (Ministerio de Educación, 2008b) y los Mapas de Progreso, para el nivel de educación parvularia. Los Planes y Programas son un material de apoyo a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia cuyo propósito es “facilitar y operacionalizar la implementación de las Bases Curriculares de la educación parvularia” (Ministerio de Educación, 2008: 9). Por su parte, los Mapas de Progreso precisan una secuencia de aprendizajes y expectativas desafiantes de desarrollo para los niños menores de 6 años (Ministerio de Educación, 2008a:7).⁶

No obstante, el diseño amplio, flexible y no prescriptivo de las Bases no siempre proporciona toda la orientación requerida por las educadoras de párvulos para su trabajo en el aula, quienes tienden

5 La educación parvularia no formal es entendida Chile de manera similar al resto de América Latina: como todo proceso formativo, realizado por medio de un programa sistemático, no necesariamente evaluado y que puede ser reconocido y verificado como un espacio educativo de valor. La educación no formal se materializa en programas alternativos que atienden necesidades, características, e intereses de comunidades específicas; se desarrollan en espacios y ciclos flexibles, en los que participan diferentes agentes educativos, utilizando todo tipo de procedimientos y recursos pertinentes a los objetivos que se pretenden (Chile, 2009)

6 El actual gobierno ha conformado una mesa de trabajo conformada por expertos nacionales, para discutir la necesidad de actualizar las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (Díaz, 2014).

a utilizarlas de forma limitada. Por esta razón, las educadoras de párvulos valoran el aporte en este sentido derivado de la introducción de los Mapas de Progreso y de los Programas Pedagógicos (Universidad Diego Portales, 2010).

2.1.7 Financiamiento

La educación parvularia en Chile se basa en diversos mecanismos de financiamiento. Por una parte, los jardines infantiles particulares y comunitarios son financiados de forma privada por las familias de los niños en montos sumamente variables (aunque no existe información confiable sobre estos valores a nivel nacional). Por otra parte, los establecimientos subvencionados y los jardines infantiles de la JUNJI e Integra son financiados con fondos públicos a través de esquemas que difieren tanto por el mecanismo, como por el monto de los fondos. De esta manera, aproximadamente el 90% de la matrícula en educación parvularia es financiada con fondos fiscales (Ministerio de Educación, 2014k).

En cuanto al mecanismo de financiamiento, ambas instituciones mencionadas previamente reciben un aporte fijo por niño (Marcel & Tokman, 2005). En cambio, los establecimientos subvencionados son financiados a través de la subvención educacional (disponible hoy universalmente para Primer y Segundo Nivel de Transición, es decir, para niños de 4 y 5 años), la cual se calcula a partir de un monto base ponderado por la asistencia media mensual de cada curso. Se debe observar que la subvención educacional implica la autorización de los sostenedores para confirmar grupos de hasta 45 niños por aula. Por esta razón, se ha señalado la inadecuación de este mecanismo para financiar la educación parvularia, donde la inasistencia de los niños tiende a ser alta (Arbour, Yoshikawa, & Treviño, 2014).⁷

Respecto del monto del financiamiento, se observan diferencias importantes. Los establecimientos subvencionados reciben un aporte que, dependiendo del tipo de subvención que reciban, fluctúa entre los equivalentes a US\$84 y US\$357, mensuales por niño, aproximadamente (Ministerio de Educación, 2014n)⁸. Por su parte, el aporte mensual fijo por niño que recibe la JUNJI fluctúa entre

7 Así también, resulta preocupante que el proyecto de ley presentado por el gobierno anterior extienda este mecanismo de financiamiento a Nivel Medio Menor y Mayor (es decir, a niños de 2 y 3 años de edad) (Presidente Piñera, 2014).

8 La subvención educacional es un recurso monetario de origen fiscal que se transfiere, a través del Ministerio de Educación, a establecimientos particulares y municipales de enseñanza por el servicio educacional prestado a alumnos desde Primer Nivel de Transición (4 años) y Cuarto Año de Enseñanza Media (17 años). La subvención se paga por alumno, en un monto que se pondera por la asistencia efectiva de los niños al centro educativo.

Además, para el caso de educación parvularia –donde existe subvención para Primer y Segundo Nivel de Transición (4 y 5 años, respectivamente), los centros educativos pueden recibir una subvención mayor al estar adscritos al régimen de jornada escolar completa, y también al atender alumnos de menor nivel socioeconómico (pertenecientes aproximadamente al 40% más pobre del país). Asimismo, pueden recibir una subvención adicional al integrar en aulas regulares a niños con necesidades educativas especiales, diagnosticadas profesionalmente.

los equivalentes a US\$176 y US\$192 (Gobierno de Chile, 2013), y el de Integra un equivalente a US\$234, aproximadamente (Fundación Integra, 2013).

2.2. Perfil de las educadoras de párvulos

Actualmente, 20.624 educadoras de párvulos –como oficialmente se denomina a las educadoras de la primera infancia en Chile- se desempeñan en el mercado laboral (Ministerio de Educación, 2013a).

Resulta interesante observar que si bien las educadoras de párvulos se desempeñan fundamentalmente en el mismo nivel educativo (67%), un 16,5% lo hace en otros niveles del sistema, como en la Educación Básica, la Técnico Profesional y la de Adultos.

Similarmente, resulta interesante observar las funciones que asumen las educadoras de párvulos. Si bien el 88% se desempeña en aula, el restante 12% ejerce cargos de gestión directiva dentro de un establecimiento educacional, o bien en algún nivel de la institución a la que pertenece.

2.2.1 Número de educadoras, por sexo

La educación parvularia en Chile es un campo profesional altamente feminizado, donde un 99,5% de la fuerza laboral está conformada por mujeres, registrándose tan sólo 109 educadores varones en este grupo ocupacional. En efecto, resulta contrastante incluso con la distribución de los otros niveles educativos, donde el promedio de docentes de género masculino asciende a un 27,6% (Ministerio de Educación, 2013a).

2.2.2 Nivel de certificación

Los educadores de párvulos que ejercen la docencia en Chile, se encuentran en su mayoría certificados con un título profesional; de hecho, menos del 1% ejerce hoy sin haber certificado estudios profesionales en alguna modalidad (son sólo 4 casos registrados en el país) (Ministerio de Educación, 2013a).

Cabe destacar que el 99% de las educadoras que ejerce la docencia en posesión de un título profesional, lo ha obtenido en una modalidad presencial (Ministerio de Educación, 2013a).

Respecto del título profesional que poseen las educadoras de párvulos del país, un 95% está habilitado para el ejercicio profesional en los niveles educativos de sala cuna, medio y transición. El 5% de los educadores titulados ha obtenido un título profesional que los habilita a trabajar también en primer nivel de la educación básica (hasta segundo grado de enseñanza básica) (Ministerio de Educación, 2013a).

No existen datos que permitan conocer la distribución nacional de las educadoras de párvulos en ejercicio según el tipo de institución donde realizaron su formación inicial.

2.2.3 Promedio de edad, según el nivel donde se desempeñan

El promedio de edad de los educadores del sistema es de 41 años⁹, edad que ha descendido progresivamente en los últimos 10 años, con la incorporación de más de 12 mil educadoras recién tituladas (Elige Educar, 2014a).

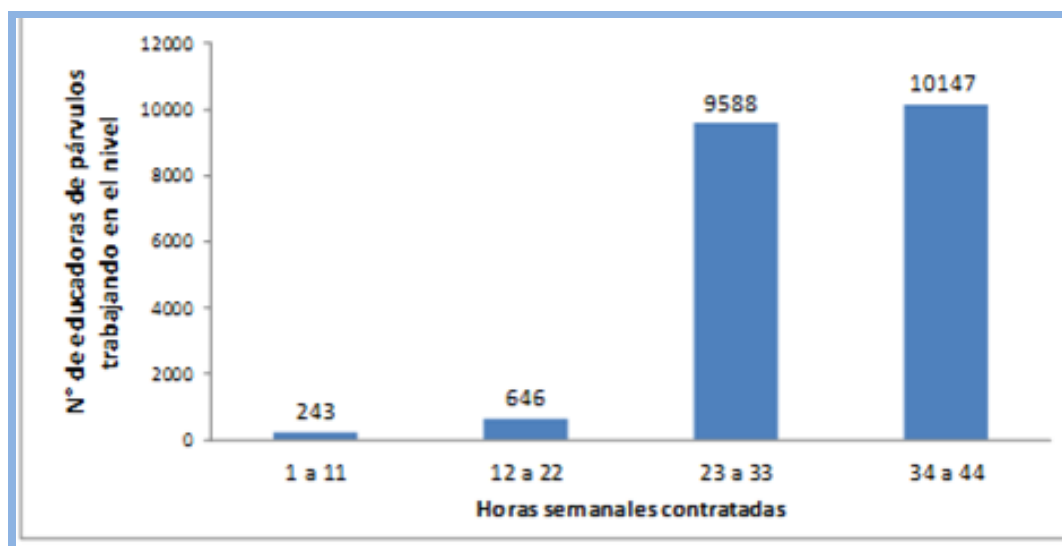
Al examinar los años de servicio en el sistema, se aprecia que el 43% ejerce hace menos de una década y sólo un 10% se desempeña hace más de 30 años en el sistema (Ministerio de Educación, 2013a).

2.2.4 Jornada laboral, según nivel

La jornada laboral de los profesionales del nivel presenta importantes variaciones. Si bien el promedio es de 35 horas semanales, el 95% de los docentes en servicio en el nivel, tiene contrataciones de media jornada a completa (ver Gráfico 2). Asimismo, resulta interesante mencionar que la mayor parte de las educadoras (49%) tiene una jornada de 33 a 44 horas, mientras que solo el 4,3% tiene una contratación por menos de 22 horas (Ministerio de Educación, 2013c).

Gráfico 2

Chile 2013: Distribución de educadoras de párvulos trabajando por nivel, por horas semanales contratadas



Fuente: Elaboración propia a partir de (Ministerio de Educación, 2013a).

9 Resulta complejo el manejo del dato de edad y fecha de nacimiento, pues se encuentra protegido en la modalidad Pública, debido a su carácter de información personal y/o sensible cuyo resguardo está consagrado en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ministerio de Educación, 2013c).

2.2.5 Área geográfica donde se desempeñan (urbano/rural)

Los educadores de párvulos en Chile se concentran fundamentalmente en las zonas urbanas. Tan solo el 9,7% del campo profesional ejerce en sectores rurales (Ministerio de Educación, 2013a).

En concordancia con lo anterior, también es posible apreciar que la distribución de las educadoras de párvulos en el territorio nacional se ubica en las regiones de mayor concentración urbana, como lo son la Región Metropolitana y las más grandes del norte y sur del país. En opinión de las autoridades de la JUNJI e Integra entrevistadas para este estudio, esta distribución dificulta el encontrar personal calificado para los establecimientos de algunas regiones, cuestión que como se verá más adelante, se resuelve con la asignación de bonos por zona (Fontecilla, 2014; E. Valenzuela, 2014).

2.2.6 Dependencia administrativa

Al observar la distribución de las educadoras de párvulos en el mercado ocupacional, es posible apreciar que la menor parte se ubica en establecimientos particulares pagados (15%). El 85% de los docentes se desempeña en establecimientos que dependen administrativamente de alguna repartición del sector público (municipio, JUNJI o Integra) y que reciben subvención del Estado (Ministerio de Educación, 2013a); es decir, la mayor parte de las educadoras de párvulos se desempeñan en la red pública de educación parvularia considerando de entre ésta al sector de establecimientos particulares subvencionados, es decir, con financiamiento estatal.

2.3. Condiciones laborales

El trabajo de las educadoras de párvulos en Chile se encuentra parcialmente regulado, a través del Estatuto Docente (que es la ley que regula el trabajo de los profesionales de la educación en establecimientos de dependencia municipal y en algunos aspectos en los particulares subvencionados), al que sólo una fracción de ellas está afectada. Concretamente, aquéllas que se desempeñan en establecimientos municipales y, parcialmente, en el caso de establecimientos particulares subvencionados (Chile, 1995).

En tanto, las educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos particulares pagados y en Integra se rigen por el Código del Trabajo, mientras aquéllas que lo hacen en la JUNJI son reguladas por la Ley de Planta de los Funcionarios de esta institución.

Por otra parte, aquellas educadoras que se desempeñan en establecimientos que se financian de forma privada, en Integra y en establecimientos que reciben transferencia de fondos de parte de la JUNJI y delegados por Integra se rigen por el Código del Trabajo (Chile, 2014). Esto significa que comparten los mismos derechos laborales de los trabajadores del sector privado en Chile, más no los adquiridos por los profesionales de la educación a través del Estatuto Docente.

En este contexto, las educadoras de párvulos en Chile se desempeñan en condiciones laborales reconocidas como ampliamente deficientes. Si bien no existen datos sistematizados de alcance nacional que las describa en términos de jornada de contratación, tiempos para descanso y alimentación, estabilidad laboral, licencias médicas, entre otros aspectos, el Colegio de Educadoras de Párvulos ha protestado reiteradamente sobre esta situación a través de diversos medios. En particular, este organismo se ha referido al alto número de niños a cargo de cada educadora, a los

bajos ingresos y a las deficientes condiciones de contratación de estas profesionales (Colegio de Educadoras de Párvulos, 2010).

2.4. Remuneraciones

Las remuneraciones de las educadoras de párvulos en Chile varían junto con la institución en la que se desempeñan.

Aquellas que se desempeñan en establecimientos subvencionados –sean municipales o particulares- tienen derecho a la llamada remuneración básica mínima nacional, beneficio establecido en el Estatuto Docente, así como a distintas asignaciones establecidas en dicho estatuto (algunas solo para el sector municipal como asignación de experiencia y de perfeccionamiento, y otras que también se hacen extensivas al sector particular subvencionado como desempeño en condiciones difíciles y excelencia pedagógica). Asimismo, el Estatuto define el ingreso mínimo que debe recibir un profesional de la educación, el que asciende actualmente a un equivalente a US\$653 en contratos por 30 horas semanales y a un equivalente a US\$957 en contratos de 44 horas semanales (Chile, 1997).

En el caso de JUNJI e Integra, la remuneración promedio fluctúa entre los US\$1.300 y 1.500 mensuales, por 44 horas semanales. Estos montos corresponden a un monto promedio, de educadora de párvulos de aula, que incluye las asignaciones de bonos e incentivos por desempeño y perfeccionamiento, según estimaciones del MINEDUC.

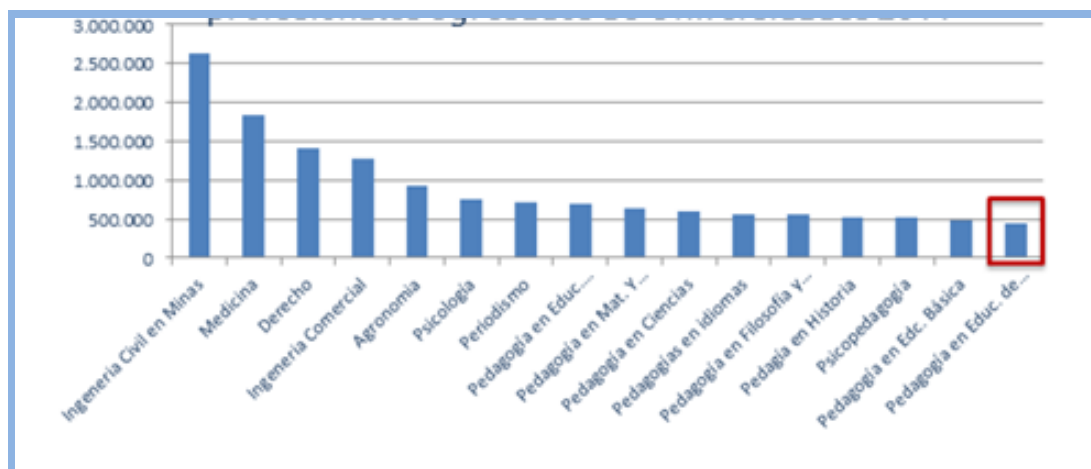
Para el caso de las educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos particulares pagados no existen datos nacionales sobre sus remuneraciones.

En su conjunto, las educadoras de párvulos tienden a recibir comparativamente bajas remuneraciones. El promedio de ingresos laborales percibido por estas profesionales las ubica

debajo de todas las carreras de pedagogía y casi a la base del conjunto de carreras de técnicas (J. P. Valenzuela, Bellei, De los Ríos, & Sevilla, 2010) (ver Gráfico 3).

Gráfico 3

Comparación salarial al año 4 de ejercicio entre profesionales egresados de universidades 2011



Fuente: (Elige Educar, 2014a)

2.5. Organizaciones a las que pertenecen

Las educadoras de párvulos en Chile están organizadas en torno a una organización profesional y a varias organizaciones gremiales. Es necesario tener en cuenta que estas organizaciones, no constituyen actores de gran peso político, si bien han logrado ejercer alguna influencia en el desarrollo de varias políticas que afectan a las educadoras de párvulos.

La organización profesional de educadoras de párvulos que existe en el país es:

- **Organización Mundial de Educación Parvularia, (en adelante, OMEP).** Organización internacional no gubernamental fundada en 1948 y con sede en Chile desde 1956. Su función es defender y promover el derecho de niños y niñas a educación y cuidados en todo el mundo, apoyando actividades que mejoran la accesibilidad a la educación y cuidados de más calidad (Comité Nacional Chileno de la Organización Mundial para la Educación Preescolar, 2014). En Chile, cuenta con 200 afiliadas activas y registra más de 900 afiliadas desde su fundación (Adlerstein, 2014).

Las organizaciones gremiales que agrupan a educadoras de párvulos en Chile son:

- **Colegio de Educadoras de Párvulos.** Organización gremial nacional de educadoras de párvulos, creada en 1983, cuyo objetivo es “promover la racionalización, desarrollo, protección, progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Educadores de Párvulos, su regular y correcto ejercicio y el bienestar de sus miembros participar en el debate político sindical y educativo”. Un muy bajo número de educadoras de párvulos se encuentra afiliado a esta organización (Colegio de Educadoras de Párvulos de Chile A.G., 2014).
- **Colegio de Profesores A.G.** Asociación gremial que reúne a más de 70.000 docentes – incluyendo a educadoras de párvulos. Su objetivo es negociar nacionalmente las

condiciones laborales, profesionales y salariales de los docentes. Un muy bajo número de educadoras de párvulos se encuentra afiliado a esta organización (Colegio de Profesores de Chile A.G., 2014).

- **Sindicatos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.** Esta institución cuenta con dos organizaciones sindicales: Asociación de Funcionarios de la JUNJI (en adelante, AJUNJI) y la Asociación Pro Funcionarios de la JUNJI (en adelante, APROJUNJI).

AJUNJI es una organización gremial que reúne a aproximadamente 9.500 trabajadores, de los diferentes estamentos institucionales. Se creó durante la dictadura, pero obtuvo su personalidad jurídica el año 1991, momento desde el cual han logrado instalar y mantener vigentes los derechos laborales, colectivos y gremiales de la Asociación, ante las entidades ministeriales que la rigen.

APROJUNJI es una organización gremial alternativa a AJUNJI. Esta se funda el año 2011, porque un número creciente de profesionales de la institución “no se sienten representados por la actual orgánica, ya que detrás de ella sobrevive la obediencia a cúpulas ideológicas que no han sabido administrar el voto popular”. Conjuntamente con una creciente adhesión al nuevo órgano gremial, deciden unirse a la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (en adelante, ANEF), cuestión que les otorga aún mayor preponderancia pública y sindical (APROJUNJI, 2011).

- **Sindicatos Fundación Integra.** Esta institución cuenta con siete sindicatos. El 78% de los trabajadores de Integra pertenecen a siete sindicatos, los que genera la segunda fuerza sindical más importante del país (después de los trabajadores del cobre) y por consiguiente una importante interlocución en la gestión institucional de recursos humanos (Fontecilla, 2014). Si bien la institución no dispone del número preciso de educadoras de párvulos que se encuentran afiliadas, reconocen que la mínima parte que no se sindicaliza absteniéndose por ocupar cargos de confianza en la institución.

No existe información sistematizada sobre las principales causales de denuncia de las educadoras de párvulos ante sus correspondientes sindicatos, así como tampoco sobre la eficacia con que éstos llevan adelante sus respectivos petitorios.

3. Formación inicial

3.1. Características del sistema de formación inicial

En la actualidad, la formación de educadoras de párvulos se imparte en Chile en universidades y en institutos profesionales (Chile, 1981). Con distintas denominaciones, esta carrera se dicta en 50 instituciones de educación superior a lo largo del país, con una duración de 8 semestres, o, muy excepcionalmente, de 10 semestres, como lo muestra la Tabla 1 (Elige Educar, 2014b; Ministerio de Educación, 2014m).

Tabla 1

Matrícula, instituciones y programas de formación de educadoras de párvulos (2014)

	Programas	Instituciones	Matrícula Total
Universidad Tradicional	26	18	2.897
Universidad Privada	68	25	4.843
Instituto Profesional	53	7	6.938
Total	147	50	14.678

Fuente: Elaboración realizada por CEPPE, a partir de (Consejo Nacional de Educación de Chile, 2014)

Al año 2013, el 38% de las egresadas de la carrera de educación parvularia provenía de institutos profesionales (Ministerio de Educación, 2014m).

Es pertinente tener en consideración que el presente año la Contraloría General de la República dictaminó que los institutos profesionales no podrán seguir impartiendo carreras de pedagogía a contar del año 2015 (Contraloría General de la República, 2014), lo que tendrá como consecuencia que las carreras de educación parvularia pasarán a ser impartidas exclusivamente por universidades.

3.2. Orientaciones curriculares y contenidos de los programas de formación

De acuerdo con el principio de libertad de enseñanza que orienta el sistema educacional chileno (Chile, 2009), las universidades del país gozan de la potestad para decidir de qué manera cumplir sus funciones de docencia, investigación y extensión, así como la fijación de sus planes y programas de estudios (Chile, 1981). Respecto de la formación profesional, esto implica la inexistencia de lineamientos nacionales exigibles para orientar la formación respecto de su proyecto formativo.

Como consecuencia, la formación de educadoras de párvulos en Chile –así como la del resto de las carreras de pedagogía- se caracteriza por su enorme heterogeneidad. A manera de ejemplo, las

mallas curriculares de esta carrera comparten sólo dos actividades curriculares: el curso de psicología del desarrollo, cursos sobre familia y la formación práctica (García-Huidobro, 2006).

Como una estrategia para subsanar esta situación, entre otros objetivos, el MINEDUC estableció los Estándares Orientadores para Carreras de Educación Parvularia. Éstos definen los conocimientos, habilidades y disposiciones profesionales fundamentales que se espera demuestren las egresadas de esta carrera, permitiendo orientar a las instituciones que la imparten para introducir ajustes, reformas y/o adecuaciones a sus programas de formación en función del logro de los estándares (Ministerio de Educación, 2012).

Estos estándares, empero, no son obligatorios de ser asumidos por las instituciones formadoras, sino que constituyen un referente para la formación de educadoras de párvulos. Sin perjuicio de ello, constituyen una fuente principal para la elaboración de la evaluación Inicia¹⁰, la cual, tiene como objetivo evaluar el nivel de logro de los egresados de las carreras de pedagogía, que, de forma voluntaria, rinden un conjunto de pruebas (Ministerio de Educación, 2014)¹¹.

3.3. Regulaciones de los programas de formación

Las carreras de educación parvularia en Chile -así como el conjunto de las carreras de pedagogía- se encuentran débilmente reguladas, en términos de la exigibilidad de la acreditación y de los requisitos de ingreso.

La acreditación -entendida como una certificación de la calidad de los procesos internos y resultados de una carrera- no es obligatoria para impartir la carrera de educación parvularia -así como todas las carreras de pedagogía- en Chile. Sí es obligatoria para recibir beneficios del estado, como el Crédito con Garantía Estatal¹² y la Beca Vocación de Profesor¹³ (Ministerio de Educación, 2014e, 2014g).

En este contexto, el conjunto de carreras de educación parvularia del país se caracteriza por su bajo nivel de acreditación, medido en número de años asignados. Como se observa en el Gráfico 4, un 49% cuenta con 4 o más años de acreditación. Esta situación es problemática, pues existe consenso

10 La evaluación Inicia es un sistema creado el año 2008 por el Ministerio de Educación, el cual comenzó a ser aplicado a las carreras de educación parvularia el año 2011 (Ministerio de Educación, 2014).

11 De acuerdo con el proyecto de ley que crea el sistema de promoción y desarrollo profesional docente en el sector municipal presentado por el gobierno anterior, y que actualmente se encuentra en discusión parlamentaria, la evaluación Inicia podría llegar a ser obligatoria para el ejercicio profesional docente en dicho sector (Presidente Piñera, 2012).

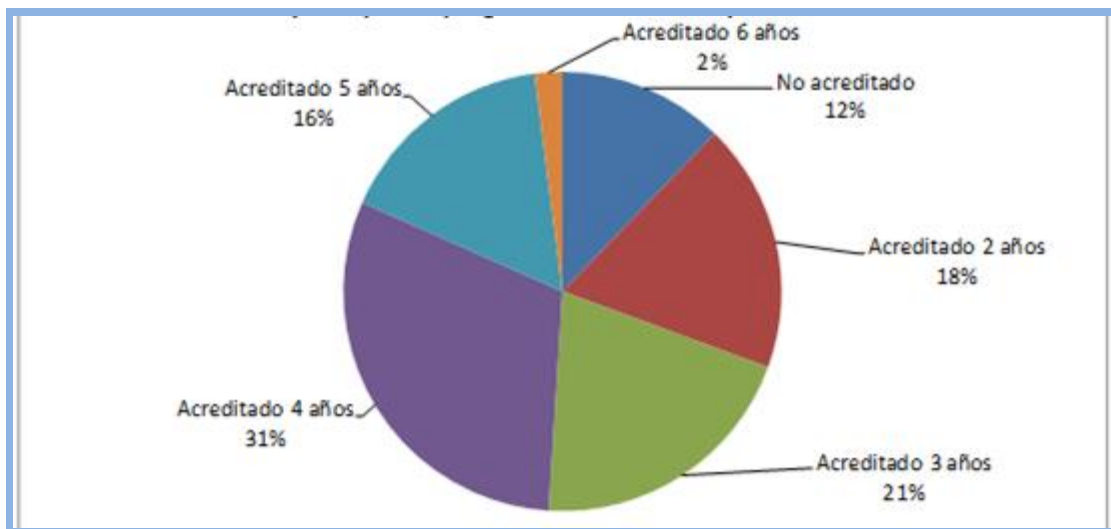
12 El Crédito con Garantía Estatal financia el monto anual de carreras de educación superior, a través de un préstamo otorgado a los estudiantes por una institución financiera (Ministerio de Educación, 2014h).

13 La Beca Vocación de Profesor fue creada el año 2010 por el Ministerio de Educación. Su objetivo es incentivar a jóvenes que obtuvieron buenos resultados en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) a estudiar pedagogía. Financia la matrícula y la totalidad del arancel anual de la carrera, entre otros beneficios (Ministerio de Educación, 2014e).

nacional sobre la debilidad de los programas con menos de 4 años de acreditación (Panel de Expertos para una Educación de Calidad, 2010).

Gráfico 4

Chile 2013: Años de acreditación establecimientos de educación superior que imparten programas de educación parvularia



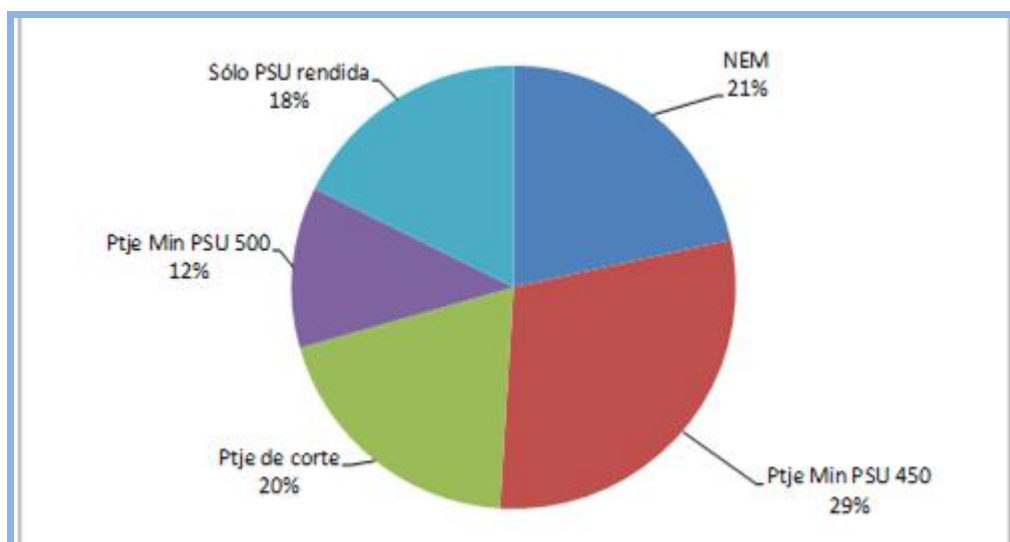
Fuente: (Ministerio de Educación, 2014d)

En cuanto a los requisitos para el ingreso -factor internacionalmente reconocido como un indicador de la calidad de la formación de docentes en un país (Barber & Mourshed, 2007)- las carreras de educación parvularia en Chile -junto a las demás carreras de pedagogía- tienden a ser poco selectivas. Como muestra el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sólo un 10% de los programas exige un mínimo de 500 puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para ingresar a la carrera (Ministerio de Educación, 2011).¹⁴

14 La Prueba de Selección Universitaria (PSU) es un test estandarizado escrito que se aplica en Chile desde 2003 para el proceso nacional de admisión a universidades adscritas a este sistema. Los puntajes de la prueba tienen un rango de 150 a 850 puntos.

Gráfico 5

Chile 2013: Requisitos mínimos para la admisión en carreras de educación parvularia



Leyenda:

- Ptje Min PSU 500: La institución exige un puntaje igual o superior a 500 puntos PSU.
- Ptje Min PSU 450: La institución exige un puntaje PSU igual o superior a 450 puntos.
- Ptje de corte: La institución exige un puntaje mínimo entre 450 y 500 puntos PSU.
- Sólo PSU rendida: La institución sólo exige la rendición de la PSU, sin establecer exigencias de puntaje.
- NEM: La institución exige certificar válidamente estudios de enseñanza media.

Fuente: (Ministerio de Educación, 2014m)

Cabe mencionar que los estudios realizados a la fecha indican que el impacto de la Beca Vocación de Profesor –como una medida adoptada para incentivar el ingreso de estudiantes destacados a las carreras de pedagogía- ha sido positivo, aunque limitado. Concretamente, dentro de las carreras de pedagogía adscritas a esta beca, ésta ha producido un aumento significativo en la proporción de matriculados provenientes del mejor tercio de la distribución de resultados en la Prueba de Selección Universitaria. Asimismo, ha producido un aumento en la probabilidad de que un alumno con 600 puntos o más en esta prueba escoja una carrera de pedagogía. No obstante, el efecto de esta beca en el sistema es limitado, ya que sólo un 40% de los matriculados en carreras de pedagogía estudian en instituciones adscritas a esta beca (Alvarado, Duarte, & Neilson, 2011; Claro, Paredes, Bennett, & Wilson, 2013). Por otra parte, el estudio de Gómez et al (2012) muestra que la carrera de Educación Parvularia no se encuentra entre las tres más becaadas (Matemáticas, Inglés y Educación Básica), aunque sí se evidencia que con la Beca Vocación de Profesor aumentó en un 68% la cantidad de estudiantes con más de 600 puntos PSU (año 2011) y que ese porcentaje más alto de becarios postula a las universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)(74%), mientras que el resto de los planteles de educación superior recibieron el 26% del total de estudiantes becados (Gómez, Sebastián, Echeverría, Errázuriz, & Canales, 2012).

4. Formación continua o desarrollo profesional

4.1. Legislación que ampara el derecho a la formación continua

En Chile, el llamado Estatuto Docente¹⁵ consagra la formación continua -denominada “perfeccionamiento” en este cuerpo legal- como un derecho de los profesionales de la educación. En concreto, este derecho se plasma en el pago de una asignación monetaria a aquéllas educadoras de párvulos que hayan aprobado un programa de perfeccionamiento (las características de estos programas y del incentivo asociado a ellas se describen en las secciones 4.6. y 5.5.) (Chile, 1995).

Desafortunadamente, sólo una fracción de las educadoras de párvulos en Chile cuenta con este amparo legal para su formación continua, específicamente, aquéllas que trabajan en Primer o Segundo Nivel de Transición en establecimientos de dependencia municipal.

Mientras, aquellas educadoras que se desempeñan en la JUNJI e Integra, no se rigen por el Estatuto Docente, aunque ambas son instituciones que reciben financiamiento público. En su caso, la formación continua depende de las posibilidades personales de las propias educadoras de párvulos, de las políticas de capacitación e incentivos laborales institucionales y de las oportunidades que ofrece el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (en adelante, SENCE), a través de diversas franquicias tributarias (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, 2014).

Por otra parte, las educadoras de párvulos que trabajan en establecimientos particulares subvencionados, en aquéllos financiados de forma privada y en aquéllos que reciben transferencia de fondos de parte de JUNJI o que son administrados de forma delegada por Integra no cuentan con respaldo legal alguno para su formación continua, pues su trabajo está regulado por el Código del Trabajo, el que no contempla este beneficio (Chile, 2014).

4.2. Tipos de instituciones que ofrecen el servicio

Los programas de formación continua para educadoras de párvulos se dictan a través de cinco distintos tipos de instituciones:

- **Ministerio de Educación**, el que, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, la Unidad de Educación Parvularia y el programa Enlaces, separadamente, ofrece programas de desarrollo profesional, en su mayoría gratuitos, dirigidos a educadoras de párvulos que atienden a niños de 4 y 5 años en establecimientos subvencionados (Beca, 2010)
- **Universidades y otros organismos**, como centros académicos independientes, fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros. Éstos ofrecen programas de desarrollo profesional financiados por las propias educadoras de párvulos o sus empleadores. Algunos de éstos se encuentran certificados por el Centro de

15 El Estatuto Docente es la ley que regula el trabajo de los profesionales de la educación, incluyendo a las educadoras de párvulos, que se desempeñan en establecimientos subvencionados, siendo algunas de sus normas aplicables a docentes tanto del sector municipal como particular subvencionado y otras solo al primero de estos.

Experimentación e Investigación Pedagógica, lo que otorga a sus programas validez respecto de la entrega de la asignación de perfeccionamiento (Beca, 2010).

- **Administradores de establecimientos educacionales** que imparten programas de desarrollo profesional propios, enfocados a sus propias necesidades (Beca, 2010).
- **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, define autónomamente las políticas de capacitación de sus educadoras, así como las temáticas a desarrollar. Estas definiciones dependen de los desempeños que arroja la evaluación bianual realizada con el Modelo de Gestión de la Calidad. Los recursos para la capacitación y desarrollo profesional de las educadoras queda consignado en el presupuesto institucional, pero también es discutido con representantes de los sindicatos institucionales (Valenzuela, 2014).
- **Fundación Integra** establece de manera autónoma sus políticas de capacitación y reconoce tener más flexibilidad presupuestaria para la asignación de dichos recursos (Fontecilla, 2014). La formación de educadoras en la institución se encuentra enmarcada por el programa Crecer Más, iniciado el año 2013, cuyo principal foco es la profesionalización y fortalecimiento de las competencias de los equipos educativos de jardines infantiles y salas cuna. Así, este programa permite a técnicos de educación parvularia estudiar la carrera profesional en modalidad mayoritariamente vespertina, sin costo de matrícula o arancel; así también financia un porcentaje de estudios de perfeccionamiento a sus educadoras que ya cuentan con el título profesional de Educador de Párvulos (Fundación Integra, 2013).

4.3. Tipo de oferta de programas

La formación continua de las educadoras de párvulos en Chile se realiza a través de cursos de perfeccionamiento diversos. Algunos de estos cursos de formación permiten el pago de la Asignación de Perfeccionamiento, a condición de que estén inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento, el cual es administrado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).

Por su parte, la JUNJI e Integra han definido una política de incentivos por perfeccionamiento y formación continua, que otorga bonos por la aprobación de capacitaciones que cumplen con ciertos estándares de calidad (i.e. nivel de profundización medio o avanzado, horas de estudio, áreas de interés y modalidad) (Fontecilla, 2014; E. Valenzuela, 2014).

Los programas de formación continua para educadores de párvulos son ofrecidos fundamentalmente por universidades, centros académicos y en menor medida por institutos profesionales. Dado que la ley chilena restringe la entrega de grados académicos (Licenciatura, magister y doctorado) a las universidades, es en estas instituciones donde se concentra la oferta posgradual para educadores de párvulos. Mientras que la oferta de postítulos y diplomados especializados para este campo profesional, aumenta entre centros académicos, institutos y consultoras privadas (Consejo Nacional de Educación, 2014) (ver Gráfico 6).

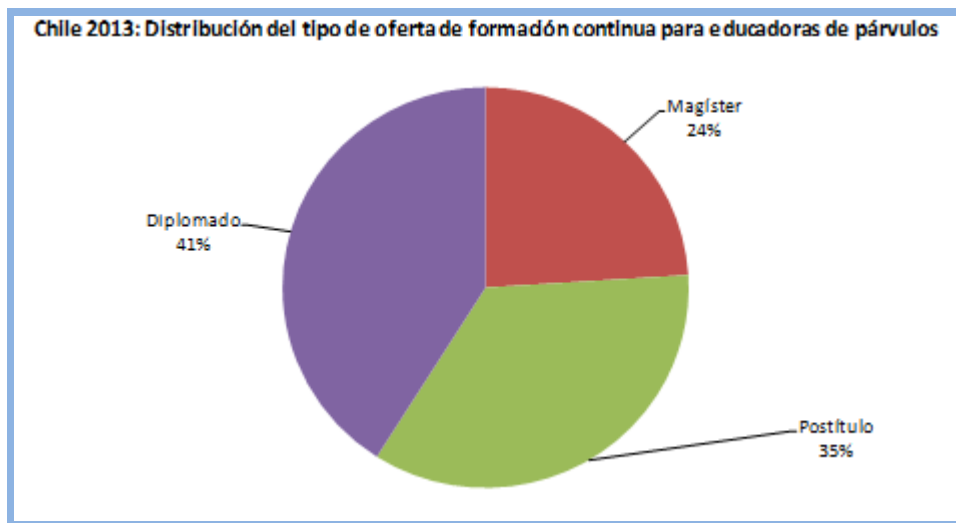
La oferta más importante de programas para la formación continua de educadores de párvulos, se encuentra entre las universidades, institutos profesionales y centros académicos independientes. Actualmente existen 17 programas de formación continua, especialmente orientados (aunque no exclusivamente) a profesionales de la educación parvularia. El 76% de ellos corresponde a

especializaciones como postítulos o diplomados¹⁶, mientras que el restante 24% corresponde programas que entregan el grado de magister¹⁷.

Actualmente no existe una entidad que regule la totalidad de estos programas de formación continua, o bien que articule datos respecto de su eficiencia y efectividad. Esto impide la disponibilidad de datos de cobertura, deserción y certificación.

Gráfico 6

Chile 2013: Distribución del tipo de oferta de formación continua para educadoras de párvulos



Fuente: Elaboración propia a partir de (Consejo Nacional de Educación, 2014).

El dato sobre el porcentaje nacional de educadoras de párvulos que ha aprobado algún programa de formación continua no está disponible.

4.4. Contenidos de los programas

El contenido de los programas de desarrollo profesional varía según el tipo de institución que los imparte. En una mirada panorámica, el contenido de éstos se relaciona con cuatro grandes tópicos. El 47% de los programas se orientan a la formación especializada en Currículum y Didácticas para la educación inicial, mientras el 29% se dirige a una especialización general en educación para la primera infancia. Finalmente, con un 12% de la oferta se encuentran programas gestión para instituciones educativas de la primera infancia y profundización en psicología y neurociencias para esta etapa de la niñez (Consejo Nacional de Educación, 2011).

Específicamente, el MINEDUC, a través del CPEIP, ha dictado cursos de desarrollo profesional para educadoras de párvulos cuyos focos temáticos han sido la apropiación e implementación de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, inglés, lenguaje, matemáticas, entre otros. En 2014 esta institución ofreció dos cursos para educadoras de párvulos en formato *e-learning*: “Desarrollo del Lenguaje Oral a través de la Lectura Narración” y “Explicación para Desarrollar la Comprensión” (Ministerio de Educación, 2014i).

-
- 16 De acuerdo con el Consejo Nacional de Educación (en adelante, CNED) los Diplomados y postítulos son programas conducentes a una especialización, capacitación o actualización profesional en materias específicas de un área disciplinaria que no corresponde a un grado académico. A ellos se puede acceder una vez finalizado un título profesional o un grado de licenciatura. Tienen una duración que en promedio va de los seis meses a un año (Consejo Nacional de Educación, 2014).
- 17 Corresponde a un grado académico de especialización que usualmente tiene una duración de 2 a 4 semestres. Dichos programas generalmente se orientan al desarrollo de capacidades para el desempeño profesional superior, la investigación, la innovación tecnológica o la creación artística. Para optar al grado de magíster se requiere tener grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado. Muchos de estos programas requieren de la realización de una tesis de titulación (Consejo Nacional de Educación, 2011).

Por su parte, el programa Enlaces ha ofrecido, para 2014, tres cursos *on-line* para educadoras de párvulos centrados en los núcleos de aprendizaje “Seres Vivos y su Entorno”, “Autonomía”, y “Relaciones Lógico Matemáticas y Cuantificación” (Ministerio de Educación, 2014f).

No existe información disponible sobre los contenidos de los programas impartidos por instituciones que no los registran en el CPEIP, incluyendo a los que dicta la JUNJI y a Integra.

4.5. Estrategias metodológicas predominantes

En Chile, los programas para la formación continua de las educadoras de párvulos se han basado en una diversidad de estrategias metodológicas¹⁸.

Desde la década de los ‘90s, el MINEDUC ha realizado diversos programas de fortalecimiento para educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos municipales y particulares subvencionados (Ministerio de Educación, 1998b; M. V. Peralta, 2005). Ellos se han impartido en las siguientes modalidades:

- **Cursos presenciales.** Cursos de actualización de conocimientos disciplinarios y pedagógicos impartidos por universidades, dirigidos a líderes pedagógicos de los Comités Comunales.
- **Televisión Educativa (TELEDUC).** Esta modalidad de perfeccionamiento vía televisión educativa, consistente en cápsulas televisivas de 45 minutos cada una, fue desarrollada conjuntamente en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile (en adelante, PUC). Realizada entre 2002 y el 2004, a través de esta modalidad se realizó el curso “Reforma curricular de la educación parvularia”.
- **Talleres Comunales.** Esta modalidad de perfeccionamiento, gratuita y voluntaria, para educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos subvencionados, constituyendo los llamados Comités Comunales de educación parvularia. Creados el año 2000, estos Comités representan instancias locales de encuentro profesional, cuyo objetivo es mejorar, recrear y fortalecer las prácticas educativas a nivel de aula.

Respondiendo el creciente número de educadoras en el sistema educacional, a contar del año 2006 el MINEDUC implementa nuevas modalidades de desarrollo profesional, diversificando y robusteciendo la modalidad presencial, a la vez que implementando modalidades con soporte virtual y con viajes fuera de la comunidad local en que se desempeñan las educadoras (M. V. Peralta, 2005). Estas nuevas modalidades son las siguientes:

- **Cursos E-Learning.** Cursos de perfeccionamiento a distancia, basados en internet, que el CPEIP ha impartido desde el año 2002. El programa Enlaces del MINEDUC ofrece cursos de esta modalidad de 30 horas dirigidos especialmente a educadoras de párvulos (Ministerio de Educación, 2014f).
- **Cursos B-Learning.** Cursos de perfeccionamiento que integran ambientes virtuales con instancias de formación presencial, desde donde deriva su nombre de *blended learning*.
- **Red Maestros de Maestros.** Programa creado el año 2002, con el objetivo de fortalecer a la profesión docente –incluyendo a las educadoras de párvulos– potenciando como líderes pedagógicos a aquéllos acreditados por su excelencia (a través de la Asignación de Excelencia Pedagógica, AEP) (Ministerio de Educación, 2014d). Entre los años 2006 y 2013, esta Red ha contado con 129 educadoras de párvulos activas (Rojas, 2014).

4.6. Incentivos para la formación continua o capacitación

Los incentivos para la formación continua que pueden recibir las educadoras de párvulos varían junto con el tipo de institución en que se desempeñan.

Por una parte, las educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos subvencionados cuentan, por ley, con dos tipos de incentivos para su desarrollo profesional continuo:

- **Asignación de Perfeccionamiento.** Creado el año 1991, este beneficio, estipulado en el Estatuto Docente, beneficia a las educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos municipales. Es extensible al sector particular subvencionado sólo si existe acuerdo entre el sostenedor y los profesionales de la educación de su establecimiento, aunque esto ocurre raramente.

Para obtener la Asignación de Perfeccionamiento es necesario acreditar la aprobación de algún curso inscrito en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento, administrado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (Ministerio de Educación, 2014p). El monto de esta asignación se calcula según una fórmula que pondera el número de horas de perfeccionamiento realizadas, el nivel académico del programa aprobado, y los años de experiencia profesional, pudiendo alcanzar un máximo del 40% de la remuneración básica (Ministerio de Educación, 2001c)¹⁹.

- **Bonificación de Reconocimiento Profesional.** Este beneficio, establecido por ley el año 2007, es extensible a las educadoras de párvulos, que se desempeñen en establecimientos subvencionados y consiste en un monto fijo mensual por concepto de título profesional (Chile, 2006b).

Las educadoras que se desempeñan en la JUNJI e Integra cuentan con un sistema distinto de incentivos a la formación continua, respecto de sus pares de escuelas. En estas instituciones la formación continua está sujeta a las prioridades institucionales y a los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con el Modelo de Gestión de Calidad (Sistema de Acreditación de Calidad de Jardines Infantiles (en adelante, SACI) y Salas Cuna en la JUNJI y SACI en Integra). Los bonos por perfeccionamiento docente se asignan en tanto las educadoras fortalezcan aquellas competencias prioritarias para la institución y necesarias considerando su desempeño organizacional (E. Valenzuela, 2014).

En tanto, las educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos particulares y en aquellos que reciben transferencia de fondos de parte de la JUNJI no cuentan con incentivos legalmente establecidos para su desarrollo profesional continuo, pues su trabajo se rige por el Código del Trabajo, el cual no contempla este tipo de beneficios (Chile, 2003).

18 Los datos sobre la duración de los programas y sobre las educadoras de párvulos que han participado en ellos en sus distintas modalidades no se encuentran disponibles para la mayor parte de ellos.

19 El número de educadoras de párvulos que ha recibido la Asignación de Perfeccionamiento está pendiente, a la espera de ser procesado por el Ministerio de Educación, de acuerdo a nuestra solicitud.

5. Carrera profesional

5.1. Tipo de carrera profesional

Las educadoras de párvulos en Chile –junto con el conjunto de los docentes del país- no cuentan con legislación que regule en términos específicos su carrera profesional, es decir, su formación inicial, inserción laboral, desarrollo profesional en servicio, promoción vertical y horizontal, incentivos asociados a su desempeño y experiencia, y su jubilación o retiro.

La falta de una carrera profesional que incluya a la totalidad de las educadoras de párvulos y que asuma la especificidad de su quehacer y de su mercado laboral, ha sido ampliamente reconocida por las educadoras de párvulos como una anomalía (Colegio de Educadoras de Párvulos, 2012).²⁰

Como casos específicos, representantes de la JUNJI e Integra han planteado que los sistemas de incentivos al interior de ambas instituciones no permiten el desarrollo de una carrera profesional

20 Buscando remediar esta situación, el actual gobierno está preparando un proyecto de ley para crear una carrera profesional específica para educadoras de párvulos (Díaz, 2014a).

para las educadoras de párvulos que trabajan en aula. En cambio, estimulan el abandono de este espacio para asumir posiciones administrativas en los niveles regional y central (en cargos de planificación institucional, supervisión, fiscalización) (E. Valenzuela, 2014). Para resolver este problema, la Ley de Planta de los Funcionarios de la JUNJI ha sido recientemente modificada, después de dos décadas, respecto de lo cual la Vicepresidenta de la institución, Dessiré López de Maturana, destaca la relevancia de esta iniciativa al permitir “que las directoras y educadoras de párvulos realicen una carrera profesional en los jardines infantiles y no migren a trabajos en oficinas, para aspirar a mejores sueldos. Permitirá poner los incentivos económicos en los jardines

infantiles, para que se desarrollen profesionalmente en plenitud” (Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2014a).

5.2. Incentivos

Los incentivos a que pueden acceder las educadoras de párvulos en Chile varían junto con las instituciones en las que se desempeñan. De todos modos, todos ellos tienen en común constituir incentivos monetarios, sin incluir otra modalidad de estímulo. Asimismo, todos ellos se basan de forma principal en el desempeño de las educadoras de párvulos en pruebas estandarizadas.

Los incentivos existentes son los siguientes, para las distintas instituciones proveedoras:

- **Establecimientos municipales:**

- > **Asignación Variable por Desempeño Individual (en adelante, AVDI)**. Este incentivo monetario, establecido el año 2002, tiene como objetivo reconocer el mérito profesional de los docentes que se desempeñan en aula en establecimientos municipales. Es decir, pueden acceder a él las educadoras de párvulos que atienden a niños de Primer y Segundo Nivel de Transición en este sector.

Pueden obtenerla quienes, habiendo obtenido nivel Destacado o Competente en la Evaluación Docente, rinden una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos con este fin (que es la misma prueba requerida para obtener la AEP) (Chile, 2004, 2006; Ministerio de Educación, 2014a). Este beneficio se mantiene por un período de 2 a 4 años.

En el período 2002-2013, 3.161 educadoras de párvulos han obtenido AVDI, resultando clasificadas como Suficiente el 73%, como Competente el 26%, y como Destacada menos de un 1% (Ministerio de Educación, 2014b). A modo de referencia, para el año 2013 sólo un 3% de las educadoras de párvulos que postularon no obtuvieron AVDI (Ministerio de Educación, 2014c).

- **Establecimientos municipales y particular subvencionados:**

- > **Asignación de Excelencia Pedagógica (en adelante, AEP)**. Este incentivo, creado el año 2002 y aplicada a las educadoras de párvulos desde 2005, tiene como propósito reconocer la excelencia profesional de los docentes que se desempeñan en establecimientos municipales o particulares subvencionados. Actualmente pueden optar a este incentivo las educadoras de párvulos que atienden a niños de Primer y Segundo Nivel de Transición (4 y 5 años) tanto en el sector municipal como particular subvencionado (Ministerio de Educación, 2014o).

Pueden obtener la AEP quienes se sometan a una evaluación que consta de una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos y de un portafolio, ubicándose en alguno de los tramos de logro que califican para recibir este incentivo.

La obtención de la AEP implica un beneficio monetario mensual, de monto variable, y la posibilidad de postular a la Red de Maestros de Maestros (descrita en la sección 4.5.).

En el período 2005-2013, 556 educadoras de párvulos han recibido AEP (Ministerio de Educación, 2014a).

-
- > Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño de los establecimientos educacionales subvencionados (en adelante, SNED). Este incentivo, creado el año 1995, busca reconocer a los docentes y a los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos subvencionados con mejor desempeño en cada región del país, el que se evalúa a través de un índice basado en distintas fuentes. Esto es, pueden acceder a este incentivo las educadoras de párvulos que atienden a niños de 4 y 5 años en el sector municipal y sector particular subvencionado.

Los establecimientos mejor evaluados en SNED reciben, por dos años, la Subvención por Desempeño de Excelencia destinada a otorgar incentivos remuneracionales a los docentes.

- **Junta Nacional de Jardines Infantiles:**

- > Bono Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la educación parvularia (en adelante, SEICEP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Ley N°19.882 (Chile, 2003b) establece un incentivo anual para los funcionarios de esta institución, en relación a los resultados obtenidos en el proceso de SEICEP. Este se efectúa cada dos años mediante la aplicación de un instrumento de evaluación a las unidades académicas de la institución. Esta norma establece que a partir del año 2010 este incentivo corresponde a un 9% del sueldo. Con la ley 20.688 (Presidencia de Chile, 2013), a contar del 2014, este porcentaje aumenta a un 10%, para los desempeños del primer tramo de excelencia (Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2013a).
- > Incentivo al retiro. El año 2013 se promulgó la Ley 20.648 (Presidencia de Chile, 2013) que entrega el bono de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Este reconoció los años de servicio de más de 1.100 funcionarios, quienes recibieron un mes de remuneración por cada dos años de servicio, con un tope de 11 meses y contempló también una bonificación adicional

de 395 Unidades de Fomento²¹ para los cotizantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones²² (Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2013a).

▪ **Fundación Integra:**

- > Sistema de Aseguramiento de la Calidad Asociado a Incentivo. Fundación Integra entrega a sus trabajadoras, entre ellas educadoras de párvulos, el bono SACI. En este marco, anualmente, cada equipo de trabajo técnico pedagógico (al interior de cada jardín) reflexiona y autoevalúa avances y desafíos en su gestión y compromete un plan de mejoramiento cuyos resultados dan origen a incentivo económico. Los recursos financieros para pagar este incentivo se transfieren anualmente a Integra desde el Ministerio de Educación (Fundación Integra, 2013).

Por su parte, las educadoras que trabajan en establecimientos que reciben financiamiento privado no cuentan con incentivos regulados legalmente, sino aquéllos a discreción de sus empleadores o aquellos que establezca el Código del Trabajo.

5.3. Causales de salida

En Chile, las causales que constituyen razón de término del contrato laboral de las educadoras de párvulos varían según el tipo de institución en que se desempeñan.

Por una parte, a aquéllas que se desempeñan en establecimientos de dependencia municipal, por regir su trabajo según las normas del Estatuto Docente, se les aplica un conjunto predefinido de causales de término de su contratación. Entre ellas, se encuentran las siguientes: renuncia voluntaria; falta de probidad o conducta inmoral; incumplimiento grave de sus obligaciones laborales; término del período de contratación; jubilación, pensión o renta vitalicia; salud irrecuperable o incompatible con su función; pérdida sobreviniente de algunos requisitos para la contratación; disposición del sostenedor o del director, tratándose de educadoras mal evaluadas (Chile, 1997, 2011a).

Mientras, aquellas educadoras de párvulos que se desempeñan en establecimientos particulares (sean subvencionados o financiados de forma privada), la terminación de sus contratos depende de múltiples causales establecidas en el Código del Trabajo, como por ejemplo, necesidades no especificadas de la institución (Chile, 1997, 2003). El reporte sobre las causales de salida de Integra y la JUNJI es un dato de difícil acceso, por sus diversas formas de contabilización y cualificación. En Integra “las razones personales” representan más de la mitad de los casos y “Otros”, que incluyen descontento del trabajador y fuerza mayor representan alrededor del 20% (Fundación Integra, 2013). Si bien la tasa de salidas ha aumentado sostenidamente en los últimos 3 años de gestión, los problemas de desempeño profesional o la búsqueda de nuevos horizontes laborales por parte de educadoras, corresponden al 5% y 9% respectivamente; reflejando una baja tasa de fuga profesional en la institución. En el caso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la principal causal

21 La Unidad de Fomento es una unidad financiera reajutable de acuerdo con la inflación, medida según el Índice de Precios al Consumidor (Banco Central de Chile, 2012).

22 Las Administradoras de Fondos de Pensiones son instituciones financieras privadas encargadas de administrar los fondos y ahorros de pensiones.

de salida de la institución es el retiro voluntario o bien la búsqueda de nuevos horizontes laborales (E. Valenzuela, 2014).

5.4. Evaluación del desempeño profesional docente

Solo las educadoras que se desempeñan en escuelas municipales cuentan con una evaluación sistemática y obligatoria. Ésta se describe a continuación:

- > Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (en adelante, Evaluación Docente). Establecida el año 2003, esta evaluación, a cargo del MINEDUC tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación, incentivando el fortalecimiento de la práctica docente.

La Evaluación Docente, la que se aplica cada cuatro años, es obligatoria para todos los docentes que se desempeñan en establecimientos municipales.

Esta evaluación tiene distintas consecuencias, según los resultados obtenidos. En el caso de quienes evaluados en las categorías Insatisfactorio o Básico deben repetir su evaluación al año siguiente quienes obtuvieron desempeño Insatisfactorio o luego de dos años quienes obtuvieron desempeño Básico, recibiendo su comuna recursos para implementar acciones de apoyo para promover la superación de las debilidades detectadas.

En el caso de los docentes evaluados en las categorías de Competente o Destacado, pueden postular a AVDI (ver sección 5.4. sobre incentivos).

En el período 2002-2013, 6.119 educadoras de párvulos se han sometido a la Evaluación Docente, resultando un 9% clasificada como Destacada, 67% como Competente, 23% como Básico, y menos de un 1% como Insatisfactorio (Ministerio de Educación, 2014j).

6. Nudos críticos y conclusiones

La revisión realizada pone de relieve los puntos que se describen a continuación.

Importantes avances en educación parvularia

Chile exhibe notables avances en el desarrollo de la educación parvularia en varios componentes de este sistema, los cuales han merecido reconocimiento internacional (UNESCO-OREALC, 2007).

En términos generales, destaca a este respecto el establecimiento de una institucionalidad pública especializada (que hoy cuenta con una Subsecretaría de Educación Parvularia), el importante nivel de financiamiento público destinado a financiar este nivel educativo y el sostenido aumento de la cobertura para los niños menores de 6 años, en modalidad formal.

Este nivel educativo también ha concitado esfuerzos orientados a la implementación de procesos para mejorar el currículum. Así, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y la instalación de distintos dispositivos curriculares, han fortalecido los sentidos educativos del nivel y han relevado su valor para el desempeño escolar y el desarrollo integral de los niños.

En particular, en lo referido a las educadoras de párvulos, destaca el amplio conjunto de instituciones formadoras de educación superior, que como conjunto acumula más de siete décadas. Asimismo, el reconocimiento legal de la educación parvularia como el primer nivel del sistema educativo nacional legitima una formación de nivel terciario de cuatro años.

Deficiencias de la institucionalidad de la educación parvularia

Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, el sistema de educación parvularia en Chile mantiene importantes deficiencias que derivan en problemas de calidad y de equidad en este nivel educativo.

En cuanto al sistema en general, una primera deficiencia es su enorme fragmentación institucional, la cual deriva en diversidad de criterios para el financiamiento, fiscalización y regulación de la provisión de los centros educativos, generando condiciones disímiles de funcionamiento. De este modo, la evidencia existente sugiere que la calidad de la provisión de educación parvularia en el país alcanza niveles modestos de calidad, a la vez que presenta problemas de equidad.

Este aspecto sugiere que la realización del derecho a la educación desde el nacimiento (como lo estipula la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual Chile es país suscriptor) –distinto a la expansión de la cobertura para promover el empleo femenino– es todavía un desafío en el país. Por cierto, los enérgicos esfuerzos para expandir la cobertura de la educación parvularia han sido acompañados por débiles intentos por mejorar la calidad de este nivel educativo. Si bien los dispositivos del currículum son un primer paso en ello, aparentemente no han logrado mejorar las prácticas pedagógicas y las interacciones al interior de los establecimientos. Del mismo modo, los estándares que regulan la provisión son todavía insuficientes para asegurar una educación parvularia de calidad.

Respecto a las profesionales del nivel, otra debilidad del sistema se refiere a la precariedad de la formación inicial de las educadoras de párvulos en instituciones de educación superior. Como está bien establecido en la literatura científica internacional, la formación inicial de estas profesionales constituye uno de los factores más estrechamente asociados con la calidad de las interacciones en el aula y con la calidad del centro educativo (Barnett, 2003). Si bien el país ha avanzado en instalar un sistema de acreditación de los programas de formación inicial y en formular estándares para egresadas de la carrera, es aún evidente su heterogénea calidad. En este sentido, los programas de formación inicial de educadoras de párvulos no consiguen atraer a las personas más aptas para ingresar a las carreras (que según los estándares de países exitosos debieran provenir del 30% con mejor desempeño) (Cabezas y Claro, 2011) y no parecen agregar valor al capital cultural que ya traen las estudiantes (Domínguez, Bascope, Meckes, & San Martín, 2012).

Cuestionada profesionalización de educadoras de párvulos

Los problemas generados a partir de la fragmentación institucional de la educación parvularia, derivan también en inequidades para las profesionales del nivel. Las dispares condiciones laborales y profesionales para las educadoras de párvulos (incluyendo temas contractuales y oportunidades de desarrollo profesional), afectan su valoración social en el país (Cabezas & Claro, 2011). Así, la revisión realizada da cuenta de una fragilidad de las educadoras de párvulos como grupo ocupacional, que pone en cuestión su estatus profesional (Dalli & Urban, 2012).

Un primer elemento que da cuenta de ello son sus bajos salarios, los que no sólo las ubican debajo de todas las carreras de pedagogía, sino que las equipara con las ocupaciones de nivel técnico.

Un segundo elemento es la paradójica falta de reconocimiento dentro del sistema educativo sobre la importancia de esta profesión, como lo indica el hecho de que dos instituciones que reciben recursos públicos (la JUNJI e Integra) no cuentan con educadoras de párvulos dentro de cada aula.

Tercero –y reiterándolo en su importancia- la precariedad de la formación inicial de las educadoras de párvulos, como lo indica la incipiente regulación de este proceso.

Un cuarto elemento es la debilidad de las organizaciones gremiales que agrupan a las educadoras de párvulos, como se observa en el hecho de que éstas no sólo congregan a un muy bajo porcentaje de educadoras de párvulos en ejercicio, sino también en su escasa gravitación en la definición de la política pública de este nivel educativo.

Insuficiencia de datos para una política pública basada en evidencia

Cabe mencionar que esta revisión ha mostrado la necesidad de mejorar la calidad y accesibilidad de los datos sobre educación parvularia en Chile y específicamente sobre sus profesionales.

Esto implica, por una parte, expandir el comparativamente reducido número de investigaciones realizadas sobre este nivel educativo, y en particular en temas que involucren a educadoras de párvulos, pues éstos cuentan con una aún menor cantidad de estudios. Por otra parte, implica también mejorar la disponibilidad de bases de datos existentes que sí cuentan con datos sobre educadoras de párvulos sin desagregar, con fines de investigación.

Finalmente, deseamos relevar la importancia de articular esta información en función de la incidencia en las políticas públicas y en una agenda basada en evidencias sobre el campo. Tal como

lo vienen planteando las agencias internacionales hace una década y la experiencia de los países con mejores resultados, la generación de evidencias resulta clave para construir mejores sistemas de gobierno e implementar políticas públicas a nivel nacional que conduzcan a un desarrollo económico y social sostenible.

7. Referencias bibliográficas citadas

- Adlerstein, C. (2014). Entrevista a Selma Simonstein: Afiliación y actividad gremial de OMEP.
- Adlerstein, C., Bedregal, P., Gutiérrez, G., Hochschild, H., Illmer, D., & Irarrázaval, I. (2013). Hacia una mejor educación parvularia en Chile: reflexiones en torno al funcionamiento y fiscalización de jardines infantiles. Apuntes Legislativos N° 21. Santiago, Chile: Observatorio de Iniciativas Legislativas, Centro Políticas Públicas UC. Retrieved from http://politicaspublicas.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_publicaciones/adjuntos_publicacion.archivo_adjunto.a8dbe8a815013f95.4150554e544553204c454749534c415449564f53204ec2ba203231204a415244494e455320494e46414e54494c45532e706466.pdf
- Alvarado, M., Duarte, F., & Neilson, C. (2011). Working Paper: Efectos de la Beca Vocación de Profesor. Santiago, Chile: Centro de Estudios Ministerio de Educación.
- APROJUNJI. (2011). APROJUNJI Fundamentos. Retrieved from <http://aprojunji.cl/fundamentos/>
- Arbour, M. C., Yoshikawa, H., & Treviño, E. (2014). *Análisis de asistencia a los niveles de transición 1 y 2 de Escuelas Municipales en Santiago de Chile*. Santiago, Chile. Retrieved from http://www.fundacionoportunidad.cl/wp-content/files_mf/análisisdeasistenciaalosnivelesdetransición1y2deescuelasmunicipalesdesantiagodechile94.pdf
- Bachelet, P. M. (2014). Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que se inicia un proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otros cuerpos legales. Mensaje 130-362 (Boletín 9365-04). Santiago de Chile.
- Banco Central de Chile. (2012). Unidad de Fomento. Retrieved from <http://www.bcentral.cl/transparencia/pdf/Respuestas/rp22102012.pdf>
- Barber, M., & Mourshed, M. (2007). How the world's best-performing school systems came out on top. McKinsey & Company.
- Barnett, S. (2003). *Better teachers, better preschools: student achievement linked to teacher qualifications*. Rudgers, NY: National Institute for Early Education Research (NIEER). Retrieved from <http://www.eric.ed.gov/ERICWebPortal/contentdelivery/servlet/ERICServlet?accno=ED480818>
- Beca, C. E. (2010). Políticas de desarrollo profesional docente. In *Seminario OCDE-Harvard para líderes en reformas educativas: módulo de profesionalización docente*. Santiago, Chile. Retrieved from <http://www.oecd.org/edu/school/44687168.pdf>

-
- Blanco, R. (2012). Una atención y educación de calidad en la primera infancia puede hacer la diferencia. *Revista Docencia*, 48, 4–17.
- Bredenkamp, S., & Goffin, S. (2013). Making the case: Why credentials and certification matter. In R. Pianta, S. Barnett, L. Justice, & S. Sheridan (Eds.), *Handbook of early childhood education*. The Guilford Press.
- C. Bellei & M.O Herrera. (2002). ¿Qué se sabe sobre la calidad de la educación parvularia chilena? *Unicef Y Universidad de Concepción*.
- Cabezas, V., & Claro, F. (2011). Valoración social del profesor en Chile: ¿cómo atraer a alumnos talentosos a estudiar pedagogía? *Temas de La Agenda Pública*, 42. Retrieved from http://politicaspUBLICAS.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_publicaciones/adjuntos_publicacion.archivo_adjunto.89c3ff75e7c5ed2b.3230313130333038205365726965206ec2ba2034322056616c6f72616369c3b36e20736f6369616c2064656c2070726f6665736f7220656e204368696c652e706466.pdf
- Carneiro, P., & Heckman, J. (2003). Human capital policy. In J. Heckman & A. Krueger (Eds.), *Inequality in America-What role for human capital policy*. Cambridge MA: The MIT Press.
- Carnoy, M. (2005). LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS: ALCANCES Y LÍMITES. *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia Y Cambio En Educación*, 2(3).
- CEDEP, C. de E. de D. y E. P. (2011a). Efectividad de la sala cuna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Estudio Longitudinal. Informe Final. Santiago, Chile: JUNJI.
- CEDEP, C. de E. de D. y E. P. (2011b). Evaluación de la implementación del programa Conozca A Su Hijo. Santiago, Chile: JUNJI.
- Chile. (1970). Ley N° 17.301. Crea corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles. Presidencia de la República - Ministerio de Educación.
- Chile. (1981). DFL N° 1. Fija normas sobre universidades. Presidencia de la República - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda.
- Chile. (1995). Ley N° 19.410. Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de Ley n° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala. Santiago, Chile: Presidencia de la República - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda.
- Chile. (1997). Decreto con Fuerza de Ley N°1. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican. Santiago, Chile: Presidencia de la República - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda.

-
- Chile. (2003a). Decreto con Fuerza de Ley N° 1. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del trabajo. Santiago, Chile: Presidencia de la República - Ministerio del Trabajo.
- Chile. (2003b). Ley 19.882 Regula nueva política de personal a los funcionarios que indica. Santiago, Chile: Presidencia de la República - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación.
- Chile. (2006a). Ley N° 20.129 Orgánica Constitucional de Enseñanza. Presidencia de la República - Ministerio de Educación.
- Chile. (2006b). Ley N° 20.158. Establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Chile. (2009). Ley N° 20.370 General de Enseñanza. Presidencia de la República - Ministerio de Educación.
- Chile. (2011a). Ley N° 20.501. Calidad y equidad de la educación. Ministerio de Educación.
- Chile. (2011b). Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Chile. (2013a). Ley N° 20.710. Reforma constitucional que establece la obligatoriedad del Segundo Nivel de Transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el Nivel Medio Menor. Presidencia de la República - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda.
- Chile. Ley N°20.379. Sistema de Protección Integral a la Infancia: Chile Crece Contigo, Chile Crece Contigo (2013).
- Chile. (2014). DFL N° 1. Código del Trabajo. Presidencia de la República - Ministerio del Trabajo.
- Claro, F., Paredes, R., Bennett, M., & Wilson, T. (2013). Incentivos para estudiar pedagogía: el caso de la Beca Vocación de Profesor. *Estudios Públicos*, 131, 37–59.
- Colegio de Educadoras de Párvulos. (2010). Destacadas Educadoras de Párvulos conforman mesa de trabajo sobre carrera profesional y prueba INICIA. Santiago, Chile.
- Colegio de Educadoras de Párvulos. (2012). Colegio de Educadoras de Párvulos demanda Carrera Profesional Docente para su sector. Santiago, Chile.
- Consejo Nacional de Educación. (2011). Consejo Nacional de Educación. Retrieved from www.cned.cl/public/secciones/seccionindicespostulantes/indices_programas_presentacion.aspx
- Consejo Nacional de Educación. (2014). *Oferta posgrado 2014. Indices Consejo Nacional de Educación 2014*. Santiago, Chile.

-
- Consejo Nacional de Educación de Chile. (2014). Base de datos INDICE. Retrieved from http://www.cned.cl/public/secciones/SeccionIndicesEstadisticas/indices_estadisticas_BDS.aspx
- Contraloría General de la República. (2014). Instituto profesional, licenciatura previa (ID Dictamen: 043184N14). Retrieved from <http://www.contraloria.cl/LegisJuri/DictamenesGeneralesMunicipales.nsf/FrameSetConsultaWebAnonima?OpenFrameset>
- Contreras, D., Herrera, R., & Leyton, G. (2007). Impacto de la educación preescolar sobre el logro educacional. Evidencia para Chile. Santiago, Chile: Departamento de Economía. Universidad de Chile.
- Cortázar, A. (2011). *Long-term effects of early childhood education on academic achievement in Chile*. Columbia University.
- Dalli, C., & Urban, M. (Eds.). (2012). *Professionalism in Early Childhood Education and Care: International Perspectives*. Routledge.
- Díaz, M. I. (2014a). Comunicación personal en calidad de Asesora del Ministro de Educación para Educación Parvularia. Santiago, Chile.
- Díaz, M. I. (2014b). Documento Apoyo Proyecto de Ley. Antecedentes Generales del Nivel de Educación Parvularia en Chile. Santiago, Chile: MINEDUC.
- Domínguez, M., Bascopé, M., Meckes, L., & San Martín, E. (2012). ¿Producen mejores resultados las carreras de pedagogía básica con más años de acreditación? *Estudios Públicos*, 128.
- Economist Intelligence Unit. (2012). Starting well. Benchmarking early childhood education across the world. Lien Foundation.
- Elacqua, G., Vegas, E., & Umansky, I. (2006). Mejorar el acceso y la calidad de la educación en la primera infancia en Chile. Presentación a la Comisión de la Infancia.
- Elige Educar. (2014a). Elige Educar. Retrieved from <http://www.eligeeducar.cl/donde-estudiar/#64>
- Elige Educar. (2014b). Elige Educar.
- Fontecilla, M. (2014). Políticas para educadoras de párvulos de Fundación Integra. Santiago, Chile: Entrevistada por Cynthia Adlerstein.
- Fundación Integra. (2013). *Reporte 2013*. Santiago, Chile.
- Fundación Integra. (2014). Qué hacemos. Retrieved from http://www.integra.cl/opensite_20110824112838.aspx

-
- García-Huidobro, J. (2006). *Formación inicial de educadoras (es) de párvulos en Chile*. Santiago, Chile: Expansiva.
- Gobierno de Chile. (2013). *Proyecto de Ley de Presupuesto 2014. Sector Educación*. Retrieved from www.mineduc.cl/usuarios/.../201310031741330.PRESUPUESTO.ppt
- Gómez, V., Sebastián, C., Echeverría, Ú., Errázuriz, C., & Canales, A. (2012). Vocación y persistencia en la pedagogía. Herramientas para la planificación y gestión pública de la Beca Vocación de Profesor 2011. In *Concurso políticas públicas 2012. Propuestas para Chile* (pp. 73–100). Santiago, Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Heckman, J. (2011). El poder de los primeros años: políticas para fomentar el desarrollo humano. *Ponencia Presentada En El Lanzamiento Del Programa de Atención Integral a La Primera Infancia "De Cero a Siempre."*
- Herrera, M., Mathiesen, M., Merino, J., Villalón, M., & Suzuki, E. (2001). Calidad de los ambientes educativos preescolares y su incidencia en el desarrollo infantil. *Boletín de Investigación Educativa*, 16, 161–178.
- Herrera, M. O., Fernández, C., Mathiesen, M. E., Moreno, L., & Narváez, L. (2007). *Estudio Pedagógico de Prácticas de Calidad*. Concepción, Chile: Ministerio de Educación.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles. (2013a). *Cuenta pública participativa 2010-2013*. Santiago, Chile.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles. (2013b). *Manual del programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles*. Santiago, Chile: JUNJI. Retrieved from <http://www.cormumel.cl/transparchivos/02/Manual-Transferencias-OperacionesJUNJI.pdf>
- Junta Nacional de Jardines Infantiles. (2014a). JUNJI celebra aprobación histórica de proyecto para modificar ley de planta de la JUNJI. Retrieved from <http://www.junji.gob.cl/Direccion-Nacional/Noticias/Paginas/JUNJI-celebra-aprobacion-historica-de-proyecto-para-modificar-ley-de-planta-de-la-JUNJI.aspx>
- Junta Nacional de Jardines Infantiles. (2014b). Quiénes somos. Retrieved from <http://www.junji.cl/Junji/Paginas/Quienes-Somos.aspx>
- M.V. Peralta. (2006). *Cien Años de Educación Parvularia en el Sistema Público. El primer kindergarten Fiscal 1906-2006*. Santiago, Chile: Universidad Central. Facultad de Ciencias de la Educación-IIDEI.
- Marcel, M., & Tokman, K. (2005). *¿Cómo se financia la educación en Chile?* Santiago, Chile. Retrieved from http://www.dipres.gob.cl/594/articles-21669_doc_pdf.pdf

-
- Mardesic S., P., Merino G., M. E., Muñoz B., A., & Peralta E., M. V. (2001). *La Educación Parvularia en Chile*. (U. de E. P.-D. de E. General, Ed.). Santiago de Chile: Ministerio de Educación - República de Chile.
- Ministerio de Educación. (1998a). DFL N° 2. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales. Presidencia de la República - Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Educación. (1998b). *La educación parvularia en la Reforma. Una contribución a la equidad*. Santiago, Chile: MINEDUC.
- Ministerio de Educación. (2001a). Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Santiago, Chile: Unidad de Currículum del Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2001b). *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*. Santiago.
- Ministerio de Educación. (2001c). Decreto N° 214. Fija tabla y procedimiento para pagar asignación de perfeccionamiento, y deroga disposiciones del Decreto N° 789, de 1992. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación. (2008a). Mapas de Progreso del Aprendizaje para el Nivel de Educación Parvularia. Santiago, Chile: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2008b). *Programas Pedagógicos para la Educación Parvularia*. MINEDUC.
- Ministerio de Educación. (2011). Decreto N° 39. Modifica Decreto N° 337, de 2010, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior año 2010. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2012). Estándares Orientadores para Carreras de Educación Parvularia. Estándares Pedagógicos y Disciplinarios. Santiago de Chile: MINEDUC. Retrieved from <http://www.mineduc.cl/usuarios/cpeip/doc/201205111816290.LibroEstandaresOrientadoresCarrerasEducaciOnParvulariaconcarta.pdf>
- Ministerio de Educación. (2013a). *Base de datos docentes 2013*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación. (2013b). *Estado del Arte de la Educación Parvularia*.
- Ministerio de Educación. (2013c). *Tabulación resumen Base de Datos Docentes año 2013*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación. (2014a). *Asignación de AEP a educadoras de párvulos*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación. (2014b). *Asignación de AVDI a educadoras de párvulos*. Santiago, Chile.

-
- Ministerio de Educación. (2014c). Asignación Variable por Desempeño Individual. Retrieved from <http://www.avdi.mineduc.cl/>
- Ministerio de Educación. (2014d). Base de datos oferta académica. Retrieved from <http://www.mifuturo.cl/index.php/bases-de-datos/oferta-academica>
- Ministerio de Educación. (2014e). Beca Vocación de Profesor. Retrieved from http://www.becavocaciondeprofesor.cl/index.php?id_portal=43
- Ministerio de Educación. (2014f). Catálogo de cursos Enlaces para educación parvularia. Retrieved from <http://www.enlaces.cl/index.php?t=44&i=2&cc=2434&tm=2>
- Ministerio de Educación. (2014g). Crédito con Garantía Estatal. Retrieved from http://www.mineduc.cl/index2.php?id_contenido=18306&id_portal=74&id_seccion=4050
- Ministerio de Educación. (2014h). Crédito con Garantía Estatal.
- Ministerio de Educación. (2014i). Cursos on-line. Retrieved from http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=76&id_seccion=4144&id_contenido=18923
- Ministerio de Educación. (2014j). *Educadoras de párvulos evaluadas a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación. (2014k). *Estado del arte de la educación parvularia en Chile*. Santiago, Chile: MINEDUC.
- Ministerio de Educación. (2014l). Evaluación Inicia. Objetivos y contenido de las pruebas. Retrieved from http://www.evaluacioninicia.cl/index2.php?id_portal=79&id_seccion=4245&id_contenido=20559
- Ministerio de Educación. (2014m). Mi Futuro. Retrieved from www.mifuturo.cl/index.php/bases-de-datos/oferta-academica
- Ministerio de Educación. (2014n). Pago de subvención. Retrieved from http://www.comunidadescolar.cl/2_subvencion_informes_2.html
- Ministerio de Educación. (2014o). Programa de acreditación para la Asignación de Excelencia Pedagógica. Retrieved from http://www.aep.mineduc.cl/index_home_inicio.asp
- Ministerio de Educación. (2014p). Registro Público Nacional de Perfeccionamiento. Retrieved from http://www.cpeip.cl/index2.php?id_portal=41&id_seccion=3254&id_contenido=13223
- Morales, F., & Cortázar, A. (2012). Institucionalidad para las políticas de primera infancia y resguardo de la calidad de la educación inicial desde la perspectiva de derechos. *Revista Docencia, 48*.

-
- Morales, F., & Cortázar, A. (2012). Institucionalidad para las políticas de primera infancia y resguardo de la calidad de la educación inicial desde la perspectiva de derechos. *Revista Docencia N°38*.
- Moss, P. (1995). Defining Objectives in Early Childhood Services. *Paris.: 5° Conferencia Sobre La Calidad de La Educación Infantil*.
- Moss, P., Penn, H. (1994). Transforming Nursery Education. London: Paul Chapman Publishing.
- Noboa, G., & Urzúa, S. (2010). The Effect of Participation in Public Childcare Centers: Evidence from Chile. Santiago, Chile: Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile.
- Oberhuemer, P., Schreyer, I., & Neuman, M. (2010). *Professionals in early childhood education and care systems*. Leverkusen: Barbara Budrich Publishers.
- Panel de Expertos para una Educación de Calidad. (2010). Propuestas para fortalecer la profesión docente en el sistema escolar chileno. Santiago, Chile: Gobierno de Chile.
- Peralta, V. (2002). *Una pedagogía de las oportunidades: nuevas ventanas para los párvulos latinoamericanos del siglo XXI*. Santiago, Chile: Editorial Andrés Bello.
- Peralta, V. (2010). *Globalización y construcción curricular. Tensiones y posibilidades una perspectiva desde Latinoamérica*. Santiago, Chile.
- Peralta, M. V. (2005). Memoria 2000-2006. Construyendo el futuro de los niños y niñas. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Presidencia de Chile. (2013). Ley 20.684 Otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario, por el periodo que indica, y una bonificación adicional. Santiago, Chile.
- Presidenta Bachelet, M. (2014). Proyecto de Ley. Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y, modifica diversos cuerpos legales. (Boletín 9365-04). Cámara de Diputados de Chile. Retrieved from http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=9779&prmBL=9365-04
- Presidente Piñera, S. (2012). Proyecto de ley. Establece el sistema de promoción y desarrollo profesional docente del sector municipal. (Boletín N° 8189-04). Santiago, Chile: Cámara de Diputados. Retrieved from http://www.camara.cl/pley/pley_buscador.aspx?prmBUSCAR=8189-04
- Presidente Piñera, S. (2013). Proyecto de ley. Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia (Boletín N° 8859-04).
- Presidente Piñera, S. (2014). Proyecto de Ley. Crea la subvención regular para el nivel medio mayor y menor, extiende la subvención escolar preferencial a este nivel, y crea una

subvención parvularia preferencial (Boletín 9262-04). Cámara de Diputados de Chile.
Retrieved from http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=9674&prmBL=9262-04

Reveco, O. (2014). Reflexiones sobre el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia. *Docencia*, 53, 75–83.

Rojas, M. (2014). Educadoras de párvulos integrantes de la Red Maestro de Maestros (comunicación personal). Santiago, Chile: CPEIP.

Rolla, A., Leal, P., & Torres, N. (2011). Diagnóstico de la Educación Parvularia en Chile: avances y desafíos. In *Políticas Públicas para la Infancia* (Comisión N.). Santiago.

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, M. del T. (2014). Franquicia tributaria de capacitación. Retrieved from http://www.sence.cl/sence/?page_id=278

Tedesco, J. (2006). Una agenda de política para el sector docente. In E. T. Fanfani (Ed.), *El oficio de docente: Vocación, trabajo y profesión en el siglo XXI*. (Buenos Air.).

Tedesco, J. C. (2008). *LA EDUCACIÓN EN HORIZONTE 2020. DOCUMENTO BÁSICO EDUCACIÓN Y JUSTICIA: EL SENTIDO DE LA EDUCACIÓN*. Madrid: Fundación Santillana.

UNESCO. (2007). *Bases sólidas Atención y educación de la primera infancia. Informe de seguimiento de la EPT en el mundo*. UNESCO.

UNESCO-OREALC. (2007). *El Derecho a una Educación de Calidad para Todos en América Latina y el Caribe*. UNESCO.

Universidad Diego Portales. (2010). *Informe Final: Seguimiento y evaluación de la implementación de los Programas Pedagógicos para el Primer y Segundo Nivel de Transición en escuelas municipales del país*. Santiago, Chile.

Valenzuela, E. (2014). Políticas de gestión de recursos humanos de JUNJI. Santiago, Chile: Entrevistado por Cynthia Adlerstein.

Valenzuela, J. P., Bellei, C., De los Ríos, D., & Sevilla, A. (2010). Serie : Documentos de Orientación para Políticas Públicas 2 . Remuneraciones de los docentes en Chile : Resolviendo una aparente paradoja, 1–25.

Villalón, M., Suzuki, E., Herrera, M., & Mathiesen, M. (2002). Quality of Chilean Early Childhood Education from an International Perspective. *International Journal of Early Years Education*, 10(1), 49–60.

